



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

martes, 12 de enero de 1993

Número 3

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Carretera de Isla Menor, s/n. 41014. SEVILLA.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista
Teléfono: 1951 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

3. Otras disposiciones

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA			
Orden de 28 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Martos (Jaén). (PD. 2418/92).	71	Resolución de 18 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una caducidad de expediente para el fomento de la artesanía.	74
Orden de 28 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Puebla de Cazalla (Sevilla). (PD. 2419/92).	72	Resolución de 23 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.	74
Orden de 28 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Chilluévar (Jaén). (PD. 2420/92).	72	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	
Orden de 28 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Linares (Jaén). (PD. 2421/92).	72	Resolución de 17 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de protección oficial de promoción privada y de viviendas usadas.	75
Orden de 28 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de taxis de Comas (Sevilla). (PD. 2422/92).	73	CONSEJERIA DE TRABAJO	
Orden de 28 de diciembre de 1992, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a Viajes El Monte, SA, con el núm. 2095 de orden.	73	Resolución de 2 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.	75
Resolución de 27 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas dos caducidades de expedientes para el fomento de la artesanía.	73	Resolución de 17 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3328/89, interpuesto por Eprocón, SA.	75
Resolución de 18 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una caducidad de expediente para la autorización, organización y promoción de ferias y certámenes comerciales.	74	Resolución de 17 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3355/89, interpuesto por Standard Eléctrica, SA.	75
Resolución de 18 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una caducidad de expediente para la autorización, organización y promoción de ferias y certámenes comerciales.	74	Resolución de 17 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2439/90, interpuesto por Construcciones Públicas y Urbanas, SA.	75
Resolución de 18 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una caducidad de expediente por organización de misión comercial.	74	Resolución de 17 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2440/90, interpuesto por Construcciones Públicas y Urbanas, SA.	75
		Resolución de 17 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2440/90, interpuesto por Construcciones Públicas y Urbanas, SA.	75

taria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2444/90, interpuesto por Dialco, SA.

76

Resolución de 23 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

76

Resolución de 28 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

76

Resolución de 28 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

76

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

Edicto (PP. 2355/92).

76

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM VEINTISIETE DE MADRID

Edicto (PP. 2325/92).

77

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (97/92).

78

Resolución de 3 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (102/92).

78

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de diciembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito de su competencia. (PD. 2414/92).

78

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 24 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen pú-

blicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de las obras que se indican.

79

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 23 de diciembre de 1992, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contrataciones que se citan.

79

Resolución de 28 de diciembre de 1992, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contrataciones que se citan.

79

Resolución de 28 de diciembre de 1992, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contrataciones que se citan.

79

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAEN)

Anuncio de bases.

80

Anuncio de convocatoria y bases para proveer en propiedad una plaza de Oficial I de la Policía Local de este Ayuntamiento.

90

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Anuncio de convocatoria y bases para proveer en propiedad cincuenta y cuatro plazas de Policía Local de este Ayuntamiento.

82

Anuncio de convocatoria y bases para proveer en propiedad una plaza de Subinspector de la Policía Local de este Ayuntamiento.

93

Anuncio de convocatoria y bases para proveer en propiedad una plaza de Oficial II de la Policía Local de este Ayuntamiento.

84

Anuncio de convocatoria y bases para proveer en propiedad dos plazas de Suboficial de la Policía Local de este Ayuntamiento.

97

Anuncio de convocatoria y bases para proveer en propiedad una plaza de Sargento de la Policía Local de este Ayuntamiento.

88

Anuncio de convocatoria y bases para proveer en propiedad cinco plazas de Cabos de la Policía Local de este Ayuntamiento.

99

AYUNTAMIENTO DE FINES (ALMERIA)

Anuncio de convocatoria.

101

Anuncio de convocatoria.	102	AYUNTAMIENTO DE BARBATE (CADIZ)	
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)		Anuncio (PP. 2407/92).	106
Anuncio de convocatoria.	104	AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)		Anuncio (PP. 25/93).	106
Anuncio.	105	FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA	
AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN (GRANADA)		Tipos de referencia (PP. 1/93).	106
Edicto (PP. 2127/92).	106	CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN	
Edicto (PP. 2128/92).	106	Anuncio (PP. 2/93).	107

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 28 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Martos (Jaén). (PD. 2418/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA DE SERVICIO:	365.-ptas/trimestre
CONSUMO DOMESTICO:	
Hasta 15 m3 trimestre	10,60.-ptas/m3
Más de 15 m3 hasta 30 m3 trimestre	21,20.-ptas/m3
Más de 30 m3 hasta 60 m3 trimestre	45,58.-ptas/m3
Más de 60 m3 en adelante trimestre	63,60.-ptas/m3
CONSUMO INDUSTRIAL:	
Hasta 150 m3 trimestre	31,80.-ptas/m3
Más de 150 m3 en adelante trimestre	40,28.-ptas/m3
CONSUMO COMERCIAL:	
Hasta 20 m3 trimestre	21,20.-ptas/m3
Más de 20 m3 hasta 45 m3 trimestre	31,80.-ptas/m3
Más de 45 m3 en adelante trimestre	68,90.-ptas/m3
CENTROS OFICIALES:	
Cada m3 trimestral	10,60.-ptas/m3

OTROS USOS:

Cada m3 trimestral 34,98.-ptas/m3

DERECHOS DE ACOMETIDA:

- Parámetro A 690.-ptas/mm
- Parámetro B 2.875.-ptas/L/seg.

CUOTA DE CONTRATACION

- La cuota por este concepto se deducirá de la expresión:

$$Cc = 600.d - 4.500 (2-p/t)$$

En la que "d" es el diámetro del contador en milímetros. "p" será el precio mínimo que por m3. de agua facturado esté autorizado para la modalidad del suministro, en el momento de la solicitud. "t" será el precio mínimo que por m3. de agua facturado esté autorizado para la modalidad de suministro solicitado en fecha 11.09.92.

FIANZAS

Será la cantidad resultante de aplicar lo establecido en el Artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

$$F = c. 122 . 3$$

En la que "c" es el calibre del contador expresado en milímetros.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1992

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 28 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Puebla de Cazalla. (Sevilla). (PD. 2419/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA FIJA:	
Calibre mm.	
13 y menores	266.-ptas/mes
15	318.-ptas/mes
20	636.-ptas/mes
25	848.-ptas/mes
30	1.325.-ptas/mes
40	2.067.-ptas/mes
50	3.180.-ptas/mes
65	5.300.-ptas/mes
80 y mayores	6.890.-ptas/mes

CUOTA VARIABLE:

CONSUMO DOMESTICO:

Hasta 15 m3 bimestre	45,58.-ptas/m3
Más de 15 m3 hasta 30 m3 bimestre	89,04.-ptas/m3
Más de 30 m3 en adelante bimestre	129,32.-ptas/m3

CONSUMO INDUSTRIAL:

Tarifa única	79,50.-ptas/m3
--------------	----------------

DERECHOS DE ACOMETIDA:

- Parámetro A	2.179	.-ptas/mm
- Parámetro B	28.750	.-ptas/L/seg

Por gastos de reconexión se satisfará por los interesados una cantidad fija de 3.795.-ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 28 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Chilluevar (Jaén). (PD. 2420/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CONSUMO DOMESTICO:	
Cuota de servicio	100.-ptas/mes
Hasta 10 m3 mes	29,43.-ptas/m3
Más de 10 m3 hasta 15 m3 mes	40,79.-ptas/m3
Más de 15 m3 en adelante mes	63,15.-ptas/m3
CONSUMO INDUSTRIAL:	
Cuota de servicio	200.-ptas/mes
Hasta 20 m3 mes	47,34.-ptas/m3
Más de 20 m3 en adelante mes	90,20.-ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 28 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Linares (Jaén). (PD. 2421/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA DE SERVICIO (Según calibre de contador)	
CALIBRE	
15 mm	315.-ptas/trimestre
20	4.190.-ptas/trimestre

25	6.286.-ptas/trimestre
30	8.800.-ptas/trimestre
40	17.811.-ptas/trimestre
50	29.333.-ptas/trimestre
65	41.905.-ptas/trimestre
80	48.191.-ptas/trimestre
100	62.858.-ptas/trimestre

- Servicios días festivos desde las 00 hasta las 24 horas (sobre lo que marca el taxímetro) 25.-%
- Servicios nocturnos días laborables desde las 22 a las 6 horas (sobre lo que marca el taxímetro) 25.-%
- Carrera mínima (incluido suplementos) 250.-ptas

CUOTA DE CONSUMO

CONSUMO DOMESTICO

Hasta 15 m3 trimestre	26,11.-ptas/m3
Más de 15 m3 hasta 45 m3 trimestre	46,80.-ptas/m3
Más de 45 m3 hasta 75 m3 trimestre	65,92.-ptas/m3
Más de 75 m3 en adelante trimestre	76,37.-ptas/m3

CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

Hasta 30 m3 trimestre	40,08.-ptas/m3
Más de 30 m3 hasta 75 m3 trimestre	56,13.-ptas/m3
Más de 75 m3 en adelante trimestre	71,13.-ptas/m3

DERECHOS DE ACOMETIDA:

- Parámetro A 2.228.-ptas/mm
- Parámetro B 20.609.-ptas/L/seg

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 28 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de taxis de Comos (Sevilla). (PD. 2422/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.908, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI DE CAMAS (SEVILLA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

A) TARIFA BASE:	
- Bajada de bandera	100.-ptas
- Por cada Km. recorrido	57.-ptas
- Hora de parada	1.350.-ptas
B) SUPLEMENTOS:	
- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	40.-ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 28 de diciembre de 1992, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a Viajes el Monte, S.A. con el núm. 2095 de orden.

Por Don Francisco Enrique Alonso Pérez, en nombre y representación de la Entidad «Viajes el Monte, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/88, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladora del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y o propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/88, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno de la Administración de la Comunidad Autónoma

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a la Entidad «Viajes el Monte, S.A.», con el número 2095 de orden y sede social en Sevilla, Plaza de Villasís, núm. 2, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 28 de diciembre de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas dos caducidades de expedientes para el fomento de la artesanía.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 27 de marzo de 1987, por la que se establecen normas y procedimientos para el Fomento de la Artesanía, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales previstos en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las caducidades de

los expedientes que se indican en el Anexo, procediéndose o la anulación de las subvenciones concedidas, en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 27 de noviembre de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Nº Expediente: ART-MA-6/87
Beneficiario: D. Antonio Gamarro Durán
Municipio: Arriate (Málaga)
Importe subvención anulada: 70.000 Pts.

Nº Expediente: ART-MA-12/87
Beneficiario: D. José Hebles Fuentes
Municipio: Ecija (Sevilla)
Importe subvención anulada: 500.000 Pts.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una caducidad de expediente para la autorización, organización y promoción de ferias y certámenes comerciales.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 5 de abril de 1991, reguladora de las normas para la autorización de Ferias y Certámenes Comerciales, así como para la concesión de subvenciones para la organización y promoción de las mismas, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales previstos en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que se indica en el Anexo, procediéndose a la anulación de la subvención concedida, en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 18 de diciembre de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Nº Expediente: FYC-MA-72/91
Beneficiario: Ilmo. Ayuntamiento de Torremolinos
Municipio: Torremolinos (Málaga)
Importe subvención anulada: 250.000 Pts.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una caducidad de expediente para la autorización, organización y promoción de ferias y certámenes comerciales.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de diciembre de 1988, y la Disposición Transitoria de la Orden de 5 de abril de 1989, reguladora de las normas para la autorización de Ferias y Certámenes Comerciales, así como para la concesión de subvenciones para la organización y promoción de las mismas, habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales previstos en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que se indica en el Anexo, procediéndose a la anulación de la subvención concedida, en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 18 de diciembre de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Nº Expediente: FYC-CA-10/91
Beneficiario: Institución Ferial de Cádiz
Municipio: Cádiz
Importe subvención anulada: 1.000.000 Pts.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una caducidad de expediente por organización de misión comercial.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1984, reguladora de la concesión de subvenciones por organización de misiones comerciales, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales previstos en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que se indica en el Anexo, procediéndose a la anulación de la subvención concedida, en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 18 de diciembre de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Nº Expediente: PMC-4/84
Beneficiario: Federación de Cooperativas Andaluzas
Municipio: Sevilla
Importe subvención anulada: 180.000 Pts.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una caducidad de expediente para el fomento de la artesanía.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 27 de marzo de 1987, por la que se establecen normas y procedimientos para el fomento de la Artesanía, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales previstos en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativa, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que se indica en el Anexo, procediéndose a la anulación de la subvención concedida que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 18 de diciembre de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Nº Expediente: ART-AL-11/87
Beneficiario: D. Carlos Javier López Meno
Municipio: Olula del Río (Almería)
Importe subvención anulada: 200.000 Pts.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se hace pública la modificación de una subvención concedido al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto publicar la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 6 de abril de 1992 sobre el Fomento y la Promoción Comercial.

La citada subvención fue notificada en su día al interesado, concediéndosele el recurso pertinente, por lo que se considera firme.

Expediente: FC.CA.02/92
Beneficiario: Agrupación Local de Empresarios de la Piel (ALEP)
Municipio: Prado del Rey
Importe subvención: 446.755 ptas.

Cádiz, 23 de diciembre de 1992.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de protección oficial de promoción privada y de viviendas usadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/90 de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales reguladas por el Decreto 169/89, de 11 de julio de adquirentes de viviendas de protección oficial de promoción privada y de viviendas usadas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Rectificación del anuncio publicado en el BOJA núm. 108, de fecha 24.10.92 en el que en el número de orden 541 a nombre de D^o María Haro González, constaba una subvención de 317.713 ptas., debiendo constar 317.701 ptas.

Cádiz, 17 de diciembre de 1992.— El Delegado, Alfonso López Almagro.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por lo que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 3/92, de 14 de enero, establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas, se ha concedido ayuda a la siguiente entidad:

Expediente: ILPT-1/92-JA
Entidad: «Gráficas Jaén», S. Coop. And.
Importe: 562.800 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimotercero, apartado cinco, de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Jaén, 2 de noviembre de 1992.— El Delegado, Manuel M^o Martos Rubio.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3328/89, interpuesto por Eprocón, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3328/89, promovido por Eprocón, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimamos la demanda interpuesta por Eprocón, S.A., en relación con la resolución dictada por la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social dictada en exptes. 367 y 368/87, sobre infracción, por la que se imponía sanción de 500.000 pts., la cual anulamos por su disconformidad a derecho, por la que dejamos sin efecto la sanción impuesta, sin imposición de costas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3355/89, interpuesto por Standard Eléctrica, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3355/89, promovido por Standar Eléctrica, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimamos la demanda interpuesta por Standard Eléctrica, S.A., en relación con la resolución dictada el 25 de abril de 1989 por la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada 61/89 contra la resolución dictada por la Dirección General en expediente 410/87, por la que se imponía sanción de doscientas mil pesetas por infracción en materia laboral, al modificar sustancialmente condiciones de trabajo sin autorización, la cual anulamos por su disconformidad a derecho, por lo que dejamos sin efecto la sanción impuesta sin imposición de costas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2439/90, interpuesto por Construcciones Públicas y Urbanos, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2439/90, promovido por Construcciones Públicas y Urbanos, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Castellano Ortego, en nombre y representación de Construcciones Públicas y Urbanas (COMPURSA) y declaramos los actos impugnados, citados en el Fundamento Jurídico primero de esta resolución conformes a derecho, todo ello sin imposición de las costas procesales causadas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2440/90, interpuesto por Construcciones Públicas y Urbanos, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2440/90, promovido por Construcciones Públicas y Urbanos, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el recurso formulado por Construcciones Públicas y Urbanos (COMPURSA) contra las resoluciones que

recoge el primero de los Fundamentos de Derecho de esta Sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico, sin costas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2444/90, interpuesto por Dialco, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2444/90, promovido por Dialco, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por el Procurador D. José M^o Romero Villalba, en nombre y representación de Dialco, S.A. contra las Resoluciones objeto de ésta las que confirmamos por su bondad jurídica. Sin costas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/1992, de 14 de enero, Programa V de Integración Laboral de los Minusválidos.

Nº Expte: ILPT-13/91-SE
Solicitante: Lavandería Industrial de Sevilla, S.A. FLISA
Subvención: 4.475.051 ptas.

Nº Expte: ILPT-14/91-SE
Solicitante: Cerámica Divina Pastora, S. Coop. And
Subvención: 1.437.750 ptas.

Nº Expte: ILPT-15/91-SE
Solicitante: Galenas Andaluzas, S.A.
Subvención: 1.801.625 ptas.

Nº Expte: ILPT-16/91-SE
Solicitante: Control de Datos de Sevilla
Subvención: 2.272.704 ptas.

Sevilla, 23 de diciembre de 1992.— El Delegado Provincial, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/1992, de 14 de enero, Programa V de Integración Laboral de los Minusválidos:

Nº Expte: ILPT-01/92-SE
Solicitante: Control de Datos de Sevilla, S.A.
Subvención: 14.163.141 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1992.— El Delegado Provincial, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de 4 de marzo de 1991, de la Consejería de Trabajo sobre medidas de promoción de la economía social, desarrolla los programas de ayudas a sociedades cooperativas andaluzas y sociedades onóminas laborales.

En base a los citados programas se ha concedido subvención a las siguientes entidades:

Expte. AT.01.JA/92
Entidad: «Gráficas Jaén», S. Coop. And.
Importe: 1.500.000 Ptas.
Concepto: Asistencia Técnica.

Expte. AT.02.JA/92
Entidad: «Clielsa», S. Coop. And.
Importe: 647.092 Ptas.
Concepto: Asistencia Técnica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimotercero, apartado cinco, de la Ley 3/91, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Jaén, 28 de diciembre de 1992.— El Delegado, Manuel M^o Martos Rubio.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA.

EDICTO. (PP. 2355/92).

Doña María José Pereira Maestre Magistrada—Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el núm. 1104/91 a instancias del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Don Luis Escribano de la Puerto contra Doña Rosario Romero Reina sobre recla-

mación de 789.504 ptas. en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones.

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 2 de febrero de 1993, a las 13 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.340.000 pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 23 de febrero de 1993 a las 13 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado con rebaja del 25% del tipo de lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 16 de marzo de 1993 a las 13 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a los dos terceras partes del tipo.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto del tipo de la segunda.

6. Los títulos de propiedad de las inmuebles subastados se encuentran suplidos por los correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Padrán hacerse posturas en pliego cerrado.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el inmediato día hábil siguiente, con exclusión del sábado.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de las ventas.

10. Si se hubiese pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliere con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana. Número doce. Tipo B. Vivienda unifamiliar señalada con el núm. 20 del conjunto residencial denominado Banderostres, en su primera fase. Tiene una parcela con una superficie de ciento veinte metros ochocientos treinta y cinco centímetros cuadrados. Se compone de dos plantas, que se identifican como baja y primera, con una superficie útil de treinta y cinco metros y noventa y dos centímetros cuadrados la primera y construida, entre ambas plantas de ciento tres metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Se distribuye en porche vestíbulo, salón comedor, aseo, lavadero y patio, la planta baja, planta primera, a la que se accede mediante una escalera que arranca desde el vestíbulo de la planta, en distribuidor central, tres dormitorios y cuarto de baño.

Linda a la derecha entrando con la vivienda veintiuno; a la izquierda con los números nueve, diez y once y al fondo con la finca de Juan Martínez Sevilla y otras.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra al tomo 732, libro 145, folio 163, finca 7759, inscripción 2ª.

Dado en Sevilla, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTISIETE DE MADRID

EDICTO. (PP. 2325/92).

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. veintisiete de Madrid

hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio secuestro y enajenación de bienes núm. 1392/88 a instancia de Banco

Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Abajo Abril cntra Don Manuel Jurado Medina y Don José Antonio Marín Cuadrado, se ha acordado en providencia de fecha 20.11.92 dictada en ellos el anuncio de venta en pública subasta, por término de quince días, de las fincas que luego se describirán y por el tipo pactado en la hipoteca que es la cantidad de 563.760 ptas, la finca núm. 20.188 y de 585.720 ptas. la finca núm. 20.212. Cuya remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este juzgado, sito en la Plaza de Castilla núm. 1 en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de febrero de 1993 próximo y hora de las once cuarenta horas; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 26 de marzo de 1993 próximo y hora de las once cuarenta.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 23 de abril de 1993 próximo de las once cuarenta horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segundo subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate padrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un-tercera, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, padrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprabarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesta las autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LA(S) FINCA(S) OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

1. Piso-vivienda tipo H, situado en 2 planta en alto del Bloque ubicado entre las calles Doctor Nevada del Rey, Escritor Gómez de Rivera y Arcos de la Frontera, con portales de entrada a la calle Doctor Nevada del Rey con acceso por el portal núm. 1. Ocupa una superficie útil de 75,15 m² y construida de 78,30 m². Linda por su frente con pasillo de acceso a las viviendas y el piso vivienda tipo G, por la derecha, entrando en él, con resto del solar sobre el que se ha edificado el bloque se dice que se destina a zona verde y pasa de utilización común y en su día para calle particular; por la izquierda, con patio de luces y el piso-viviendo tipo E, y por el fondo con patio de luces y el piso vivienda tipo H, con acceso por el portal núm. 2. Consta de hall, estar comedor con terraza lavadero y cuarto de aseo. Le corresponde un porcentaje de un entero ochenta y tres centésimas por ciento, inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba núm. 1, al tomo y Libro 1.288, núm. 253 de la sección 2, folio 60, finca núm. 20.188, inscripción 1. como de la propiedad del demandado Don Manuel Jurado Medina.

2. Piso vivienda tipo D, situado en planta baja, del bloque ubicado entre las calles Doctor Nevada del Rey, Escritor Gómez de la Rivera y Arcos de la Frontera, de Córdoba, con portales de entrada recayente en la calle Doctor Nevada del Rey, con acceso por el portal núm. 2. Ocupa una superficie construida de 81,35 m². Linda por su frente con pasillo de acceso a las viviendas y el piso-vivienda tipo C; por la derecha, entrando en él con resto del solar sobre el que se ha edificado el bloque que se

destina a zona verde y poseso de utilización común y en su día para calle particular; por la izquierda, con el piso tipo A, y por el fondo, con la calle Escritor Gómez de Rivero, consta de hall, estar comedor, posillo distribuidor, tres dormitorios, cocina con terraza lavadero y cuarto de aseo. Tiene asignado un porcentaje de un entero noventa y dos centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Córdoba al Tomo y Libro

1.288, núm. 253 de la Sección 2, folio 96, finca núm. 20.212, inscripción 1. Como de la propiedad de Don José Antonio Marín Cuadrado.

Dado en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (97/92).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de contratación directa.

Denominación: Servicios para distribución promocional de aceite de oliva virgen.

Empresa adjudicataria: Postalsur, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Cinco millones quinientas veinte mil (5.520.000) Pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (102/92).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de contratación directa.

Denominación: Servicios técnicos para organización del stand en la Feria Agrogán 92.

Empresa adjudicataria: Dos Consultores Servirapid, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Cinco millones ochocientas cincuenta mil (5.850.000) Pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992 del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito de su competencia. (PD. 2414/92).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos de la contratación CC 1025/92 RR. Concurso Público. Expediente Anticipado de gasto, según Decreto 196/1987 de 26 de agosto. Suministro de Equipos médicos con destino al Hospital Costa del Sol de Marbella (Málaga).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento setenta y seis millones, novecientos treinta y cinco mil, cien pesetas (176.935.100 Ptas).

Fianza provisional: Será de un 2% de la base de licitación calculado sobre los lotes ofertados.

Plazo de ejecución: 13 meses.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz, sito en la Avda. de la Constitución n° 18 41071 Sevilla (Secretaría de Infraestructuras, Proyectos y Contrataciones 2ª Plantal).

Plazo y lugar de presentación de Ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, hasta las 13,00 horas del día 1 de febrero de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10,00 horas del miércoles día 10 de febrero de 1993.

Datos de la contratación: 1027/92 F.R. Concurso Público. Expediente anticipado de gasto, según Decreto 196/1987 de 26 de agosto. Suministro de Equipos Médicos con destino al Hospital Costa del Sol de Marbella (Málaga).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doscientos cincuenta y un millones, ochocientas cincuenta mil pesetas (251.850.000 Ptas).

Fianza provisional: Será de un 2% de la base de licitación calculada sobre los lotes ofertados.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en la Avda. de la Constitución n° 18. 41071 Sevilla (Secretaría de Infraestructura, Proyectos y Contrataciones 2ª Planta).

Plazo y lugar de presentación de Ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, hasta las 13,00 horas del día 1 de febrero de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10,00 horas del miércoles día 10 de febrero de 1993.

Los gastos derivados de la publicación del presente Anuncio serán prorateados entre las Empresas Adjudicatarias.

Fecha de envío del presente anuncio al DOCE (Diario Oficial de las Comunidades Europeas) 17 de diciembre de 1992.

Sevilla, 21 de diciembre de 1992.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de las obras que se indican.

Esta Delegación provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Resolución de 7 de agosto de 1982, por la que se adjudican definitivamente los contratos de las obras que a continuación se indican:

1º. Cierres de Seguridad en el IFP La Marisma de Huelva, adjudicada mediante contratación directa a la Empresa Constructora San José, S.A., por un presupuesto de 8.166.244.

2º. Acondicionamiento de patios en el IFP Cuenca Minera de Minas de Riotinto, adjudicada mediante contratación directa a la Empresa Constructora San José, S.A., por un presupuesto de 11.029.666.

3º. Cerramiento en el IFP San Sebastián de Huelva, adjudicada mediante contratación directa a la Empresa Construcciones Manuel Zambrano, S.A., por un presupuesto de 13.512.583.

4º Obras adaptación Logse en el IB Alonso Sánchez de Huelva, adjudicada mediante contratación directa a la empresa COIMER, S.A., por un presupuesto de 6.997.847.

5º. Ampliación instalación eléctrica en el CP Pedro Alonso Niño de Moguer, adjudicada mediante contratación directa a la Empresa Electricidad Domínguez, S.A., por un presupuesto de 5.460.790.

6º. Urbanización en el CP Fuenteplata de Gibraleón, adjudicada mediante contratación directa a la Empresa Construcciones Manuel Zambrano, S.A., por un presupuesto de 7.109.768.

Huelva, 24 de noviembre de 1992.— El Delegado, Manuel J. Larrinaga Sánchez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1992, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los expedientes de Contrataciones que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en los art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, este Instituto hace públicas las Adjudicaciones definitivas de los expedientes de Contrataciones de Suministros, a las Empresas y por las cantidades que a continuación se indican:

Expte.: 6/92.S. (CA-1/E-92) Equipamiento Hogar Pensionistas de Cádiz, a la Empresa El Corte Inglés, S.A., por un importe de 19.175.198 ptas., IVA incluido.

Expte.: 12/92.S (HU-1/E-92) (Suministro-Lotes diferenciados) Equipamiento Mobiliario y varios al Hogar del Pensionista de Nerva (Huelva), a las Empresas Eductrade, S.A., Fagor Industrial, Soc. Coop. Ltda. y El Corte Inglés, S.A., por un importe total de 10.401.129 ptas, IVA incluido.

Expte.: 13/92.S (GR-2/E-92) (Suministro-Lotes diferenciados) Equipamiento al Centro de Servicios Sociales de Montefrío (Granada), a las Empresas Eductrade, S.A., Fagor Industrial, Soc. Coop. Ltda. y El Corte Inglés, S.A., por un importe total de 9.409.839 ptas, IVA incluido.

Expte.: 15/92.S (SE-5/E-92) (Suministro-Lotes diferenciados) Equipamiento Complementario G.I. «La Estacada» de Puebla del Río (Sevilla), a las Empresas Aquiviro, S.A., Fagor Industrial, Soc. Coop. Ltda. y El Corte Inglés, S.A., por un importe total de 4.991.034 ptas, IVA incluido.

Expte.: 18/92.S (CA-2/E-92) (Suministro-Lotes diferenciados) Equipamiento Hogar Pensionistas Jerez de la Frontera (Pza. de las Angustias esquina C/ Corredera) (Cádiz), a las Empresas El Corte Inglés, S.A., Aquiviro, S.A. y Fagor Industrial, Soc. Coop. Ltda., por un importe total de 24.396.199 ptas, IVA incluido.

Expte.: 19/92.S (SE-6/E-92) (Suministro-Lotes diferenciados) Equipamiento Mobiliario y Varios G.I. «San Agustín» de Alcalá de Guadoira (Sevilla), a las Empresas Aquiviro, S.A., El Corte Inglés, S.A. y Eductrade, por un importe total de 16.001.243 ptas, IVA incluido.

Sevilla, 23 de diciembre de 1992.— El Director Gerente, Román Zamora Guzmán.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1992, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los expedientes de Contrataciones que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en los art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, este Instituto hace públicas las Adjudicaciones definitivas de los expedientes de Contrataciones de obras, o las Empresas y por las cantidades que a continuación se indican:

Expte.: 5/92.0 (HU-1/0-91) Terminación G.I. en Almonte (Huelva), a la empresa Construcciones Livalco, S.A., por importe de 43.950.000 ptas., IVA incluido.

Expte.: 6/92.0 (SE-1/0-92) Complementario núm. 1 en Residencia de Ancianos de Marcheno (Sevilla), a la Empresa Construcciones Bellido, por un importe de 5.833.623 ptas., IVA incluido.

Expte.: 7/92.0 (GR-3/0-91) Modificado Centro Servicios Sociales en Montefrío (Granada), a la empresa José Valdivieso Cano, por un importe de 7.746.965 ptas., IVA incluido.

Sevilla, 28 de diciembre de 1992.— El Director Gerente, Román Zamora Guzmán.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1992, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los expedientes de Contrataciones que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en los art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, este Instituto hace públicas las Adjudicaciones definitivas de los expedientes de Asistencia Técnico, o las Empresas y por las cantidades que a continuación se indican:

Expte.: 17/92.A.: Publicación Anuario Estadístico de la Consejería de Asuntos Sociales, a la empresa Tecnographic, S.L., (Artes Gráficas) por un importe de 9.200.000 ptas., IVA incluido.

Expte.: 18/92.A.: Alquiler máquina de reprografía e impresión rápida a la empresa Ronk Xerox Española, S.A., por un importe de 12.250.000 ptas., IVA incluido.

Sevilla, 28 de diciembre de 1992.— El Director Gerente, Román Zamora Guzmán.

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAEN)

ANUNCIO de bases.

Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policías Locales, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el día 4 de diciembre de 1992.

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de Oposición Libre, de dos plazas de Policía Local, encuadradas dentro de la escala de Administración especial, subescala, Servicios especiales, Clase Policía Local, dotadas con sueldo correspondiente al grupo D.

Segunda. Requisitos de los aspirantes. Para poder tomar parte en la oposición, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad de treinta años, y acreditar las condiciones físicas que se determinen.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer defecto físico, ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo y tener una estatura mínima de 1,65 mts. para hombres y 1,60 mts. para mujeres.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, previstas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Pública.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2.

Tercera. Presentación de instancia.

1) Las instancias, solicitando tomar parte en la Oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para presentación de instancias se dirigirán, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, los días laborables y en horas de oficina.

2) El plazo de presentación de instancias será de veinte días, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de convocatoria en el BOE. Las instancias, también podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; así mismo deberán comprometerse a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo señalado en el R.D. 707/1979 de 5 de abril.

3) Los derechos de Examen, serán de dos mil pesetas (2.000), y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos en cualquier Entidad Bancaria de la Localidad.

Cuarta. Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el plazo máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación, dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará público en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a los efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días siguientes al de la publicación en el BOP.

Así mismo, conforme a lo establecido, en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se abrirá un plazo de subsanación de errores de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional en el BOP;

Contra la relación de aspirantes admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso de reposición conforme al art. 126 de la L.P.A.

En la misma resolución, el Alcalde, determinará el lugar y

fecha del comienzo de los ejercicios, y el orden de actuación de los aspirantes, y composición del Tribunal calificador.

Quinta. Tribunal calificador.

1) El Tribunal calificador, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario. El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales. Un funcionario Técnico de Diputación, designado por el Presidente de la Corporación o suplente.

Un representante de la Junta de Andalucía.

El Concejal delegado de Tráfico.

Un funcionario del Ayuntamiento, designado por el Alcalde-Presidente.

2) Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 20 de la vigente L.P.A. Los aspirantes podrán recurrarlos conforme a lo previsto en el art. 21 de la misma ley.

3) Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presentación del Presidente y el Secretario, y las decisiones se tomarán por mayoría.

El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

Sexta. Comienzo de los ejercicios. La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio de la posición se anunciará al menos con quince días de antelación en el BOP y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, habrá de realizarse previamente un sorteo para establecer el orden de actuación, cuyo resultado se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cualquier miembro del Tribunal, podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Séptima. Ejercicios de la Oposición. Los ejercicios de la oposición, serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio. En el ejercicio físico, los aspirantes admitidos a la oposición deberán superar las pruebas de aptitud física realizadas en el lugar que el Tribunal designe, después del reconocimiento médico.

Aspirantes Masculinos

Prueba primera. Salto de Altura: 1,15 mts.

Prueba segunda. Salto de Longitud. 1,80 mts. (pies juntos).

Prueba tercera. Salto de Longitud con carrera: 2,90 mts.

Prueba cuarta. Carrera de 60 mts. lisos en 10 segundos máximo.

Prueba quinta. Carrera de 1000 mts lisos en cinco minutos.

Aspirantes Femeninos

Prueba primera. Salto de Altura: 1 mts.

Prueba segunda. Salto de Longitud. 1,60 mts. (pies juntos).

Prueba tercera. Salto de Longitud con carrera: 2,20 mts.

Prueba cuarta. Carrera de 60 mts. lisos en 12 segundos máximo.

Prueba quinta. Carrera de 800 mts lisos en cinco minutos máximo.

Cada una de las pruebas, serán eliminatorias, no pudiendo pasar al segundo ejercicio quien no haya superado, alguna de las pruebas anteriormente mencionadas.

Segundo ejercicio.

Tendrán dos partes. La primera, consistirá en realizar en un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos, un parte de denuncia, con arreglo al supuesto concreto que le facilite el Tribunal, o bien la redacción de un Atestado sobre un supuesto práctico acerca de un accidente de circulación, o por un delito contra personas, la propiedad, libertad y la seguridad o contra la seguridad del tráfico, así como contestar con posterioridad las infracciones o delitos cometidos en el citado supuesto.

La segunda parte, consistirá en un ejercicio práctico sobre conocimiento del Municipio.

Tercer ejercicio.

Ejercicio Teórico. Contestar a dos temas por escrito, uno de cada parte del Anexo, sacados al azar, en un tiempo máximo de una hora.

Los aspirantes que hallan superado los ejercicios expuestos anteriormente, deberán superar un curso de Formación Básica en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía, ostentando la condición de funcionarios en prácticas, una vez aprobado dicho curso, serán nombrados, Funcionarios de Carrera, no superando la oposición, el aspirante que no supere dicho curso.

Octava. Sistema de calificación.

1) El primer ejercicio será obligatorio y eliminatorio en cada prueba por separado de la puntuación final. Será de Apto o no Apto.

2) Los restantes ejercicios obligatorios, serán también eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las Calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El Orden de la calificación definitiva, será determinado por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad el octa de la última sesión.

Décima. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos, presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a los de la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda.

2. Quienes tuvieran la condición de Funcionarios Públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias, consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima. Nombramientos y toma de posesión.

1) Concluido el plazo selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar Funcionario de Carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; debiendo prestar previamente, Juramento o Promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

2) Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferida.

Duodécima. El Tribunal, queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en toda lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Décimo Tercera. Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, Ley 30/84 de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, R.D. Legislativo n° 781/86 de 18 de abril R.D. 986/91 de 7 de junio, sobre selección de Funcionarios, Reglamento de Personal al Servicio de la Administración

del Estado y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

ANEXO A LAS BASES DE LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL

Parte Primera:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales y Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. significado. Estatutos de la Autonomía Andaluza.

Tema 3. El Derecho Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo y las fases del procedimiento Administrativo Local.

Tema 4. El Régimen Local Español. Provincia, Municipio y otras Entidades Locales.

Tema 5. Recursos de las haciendas Locales. Presupuesto y Gastos Publico.

Parte Segunda:

Tema 1. La Policía Local, generalidades. Organización de la Policía Local.

Tema 2. La Policía Local. Su encuadramiento dentro de la organización Municipal. Dependencia funcional y Organizativa.

Tema 3. La Policía Local. Nociones específicas. Selección y Formación del Personal. Adquisición de la condición de funcionario de la Policía Local.

Tema 4. Policía Local. Situaciones Administrativas de los funcionarios. Derechos.

Tema 5. Policía Local. Deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 6. Policía Local. Organización del Servicio. Delimitación de sus funciones.

Tema 7. Policía Local. Mantenimiento de la Seguridad. Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado. Funciones de los mismos. La Policía Local y la Seguridad Pública.

Tema 8. Ley 18/1989 de 25 de julio, de Bases, sobre circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y texto articulado. Contenido. Conceptos generales y normas generales.

Tema 9. Policía Local. Vigilancia y Ordenación del Tráfico. Actuaciones concretas en las denuncias y en el Proceso de Multas. Intervención del permiso de Conducción. Inmovilización y retirada de vehículos.

Tema 10. Policía Local. Accidentes de Tráfico. Alcoholismo. Documentación de vehículos y conductores.

Tema 11. Funciones de la Policía Judicial. El Atestado. Depósito de detenidos. Detención. Habeas Corpus. Asistencia letrada al detenido.

Tema 12. Derecho Penal. Delitos y Faltas específicas en relación con la Policía Local.

Tema 13. Los Reglamentos de Armas y Explosivos. Licencias de Armas y sus clases. Licencias de Armas de Policías Locales. Criterios de uso y utilización de las armas. El arma reglamentaria de Policía Local.

Tema 14. El Servicio de la Policía Municipal. Cumplimiento de las Ordenanzas de Policía y buen gobierno. Otras vigilancias y colaboraciones a Servicios Municipales. Función de Protección Civil.

Tema 15. Policía de la Edificación. Intervención en la Edificación y uso del Suelo. Licencias de Edificación. Ordenanzas de ejecución. Declaración de Ruina. Suspensión de obras. Inspección Urbanística. Infracciones urbanas.

Tema 16. Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas.

Anexo: Conocimiento del Municipio. Contestar por escrito, sobre la situación de establecimientos públicos y privados de esta Localidad y sus vías Públicas.

3) Que se proceda a su convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplimiento de los demás trámites.

4) Que se respeten las instancias presentadas durante el tiempo que ha habido de presentación de instancias, siempre que reúnan los requisitos exigidos y se comunique a los solicitantes las incidencias surgidas, para su conocimiento y efectos oportunos.

Fuente: Santa de Martos, 4 de diciembre de 1992.- El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad cincuenta y cuatro plazas de Policía Local de este Ayuntamiento.

Hallándose 54 plazas vacantes de POLICIAS LOCALES de este Excmo. Ayuntamiento, se convoca, Oposición libre, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

B A S E S :

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta Convocatoria la provisión en propiedad mediante Oposición libre de cincuenta y cuatro plazas de Policías Locales más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de Resolución de la Oposición. Las plazas están incluidas en la plantilla de Funcionarios en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Básica, Categoría Policía.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

- 1º Ser español.
- 2º Tener 18 años y no exceder de 30.
- 3º Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.
- 4º No haber sido CONDENADO POR DELITO DOLOSO ni separado del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5º No padecer ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o dificulte el desempeño de las correspondientes funciones.- La acreditación del requisito se presentará en forma de Certificado Médico Oficial.-
- 6º Tener, descalzo, una altura mínima de 1,70 los varones y 1,65 las mujeres.
- 7º Estar en posesión de los Permisos de Conducir A-2 y B-2.
- 8º Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se presentará a través de declaración jurada.
- 9º Compromiso de conducir vehículos policiales.- El compromiso se presentará en forma de Declaración jurada.-

TERCERA.- Presentación de instancias:

Quienes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- Lista de admitidos y excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

QUINTA.- Tribunal:

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Jefe Provincial de Tráfico

El director o Jefe del Respectivo Servicio dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un representante designado por la Junta de Personal.-

Un Concejal designado por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior fe grupo político distinto al que pertenezca el Presidente.-

Secretario: Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería.-

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- Actuación de los aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre tras sorteo público celebrado el día 13-07-92, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "Z" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de apellidos ordenada alfabéticamente.

SEPTIMA.- Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la Oposición no comenzarán antes del mes de Enero de 1.993, la fecha, hora y lugar de celebración se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

OCTAVA.- Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. Se exceptúan los test psicotécnicos y las pruebas de aptitud física, que se calificarán de apto y no apto.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios que deban puntuarse. No obstante, aunque se sobrepase la puntuación del aprobado, no se admitirán más plazas de las convocadas para cubrir.

NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos, estarán obligados a realizar un curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía, o Academia de la Policía Local del Almería. Durante este periodo tendrán la consideración de funcionarios en prácticas.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculante para la Admón. Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en

los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

ANEXO I

DECIMA.- Presentación de Documentos:

PRUEBAS Y MARCAS

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, como Policía Local en prácticas, en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, éstos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Quien no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA.- Periodo de Prácticas:

Los aspirantes que hayan obtenido nombramiento como Policía Local en prácticas, deberán realizar el curso correspondiente en la escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

Para obtener el nombramiento en propiedad los aspirantes deberán superar con aprovechamiento el periodo de prácticas, durante el que recibirán la instrucción correspondiente.

Los aspirantes que superen el periodo de prácticas y previas las pruebas y ejercicios que se estimen pertinentes, serán nombrados por la Alcaldía-Presidencia, funcionarios en propiedad, siéndoles computable a efectos de antigüedad el periodo de prácticas.

DUODECIMA.- Ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en realizar una prueba psicotécnica dirigida a establecer el equilibrio emocional, capacidad de relaciones humanas, inteligencia, capacidad de organización y objetividad.

La prueba anterior podrá completarse con una entrevista personal.-

La calificación de este ejercicio será de APTO O NO APTO y tendrá carácter eliminatorio.-

SEGUNDO EJERCICIO.- Pruebas médicas:

Entrega de un CERTIFICADO MEDICO OFICIAL donde se acredite que se cumple el requisito 58 de la convocatoria.-

TERCER EJERCICIO.- Pruebas de aptitud física:

a) Antes del comienzo de las pruebas los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas físicas.

b) Las pruebas y sus marcas vendrán determinadas según se especifica en el ANEXO I de esta convocatoria.-

c) Todas las pruebas son ELIMINATORIAS.-

d) La calificación será de APTO O NO APTO.-

e) Las marcas mínimas deberán ser revisadas y contrastadas por un técnico de atletismo.

CUARTO EJERCICIO.- Consistirá en la realización de un test de contestaciones alternativas, que versarán sobre las materias comprendidas en el programa que se inserta en el ANEXO II la convocatoria.

SALTO VERTICAL (HOMBRES Y MUJERES)

*** Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición.- Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.- Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.-

*** DOS INTENTOS.-

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que dispone, serán ELIMINADOS.-

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)

*** El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

*** DOS INTENTOS.

*** Marcas mínimas: 8" 50 para los HOMBRES y 9" 50 para las MUJERES.- Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán ELIMINADOS.-

CARRERA RESISTENCIA SOBRE 2,000 METROS:

*** El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.- No se admitirán clavos en las zapatillas.-

*** Marcas Mínimas: 8' para los HOMBRES y 9' para las MUJERES.- *** Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos, serán ELIMINADOS.

SALTO DE LONGITUD:

*** Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.-

*** DOS INTENTOS.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas de 4'5 metros para los varones y 3'80 para las mujeres, serán ELIMINADOS.

LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL:

*** El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.-

*** Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.-

*** DOS INTENTOS en un tiempo máximo de 2'.

*** Invaldaciones:

** Levantar los pies del suelo en su totalidad.

** Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.-

*** Marcas mínimas: 5,30 metros para los hombres y 5,50 para las mujeres.-

PRUEBAS	HOMBRES	
	EDADES	
P R U E B A S	DE 18 A 30 AÑOS	
CARRERA VELOCIDAD (60 m)	8"50	
CARRERA RESISTENCIA (2000 m)	8'	
SALTO LONGITUD	4'5	
BALON MEDICINAL (5Kg)	5,30	
MUJERES		
P R U E B A S	DE 18 A 30 AÑOS	
CARRERA VELOCIDAD (60 m)	9"50	
CARRERA RESISTENCIA (2000 m)	9'	
SALTO LONGITUD	3'80	
BALON MEDICINAL (3 Kg)	5,50	

ANEXO II
PROGRAMA

Primera parte

- Tema 18.- La Constitución de 1.978. Principios Generales.
- Tema 22.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 38.- La Corona. El poder legislativo.
- Tema 42.- El poder judicial.
- Tema 52.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.
- Tema 62.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 72.- El Estado de Derecho.
- Tema 82.- Principios de actuación de la Administración Pública.
- Tema 92.- El Acto Administrativo: Principios Generales del procedimiento Administrativo.
- Tema 10.- Fuentes de Derecho Administrativo.
- Tema 11.- Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía para Andalucía.
- Tema 12.- El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.
- Tema 13.- El Municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento.
- Tema 14.- La organización municipal. Competencias. Servicios públicos locales.
- Tema 15.- Otras Entidades Locales: Mancomunidades, Agrupaciones y Entidades Locales menores.
- Tema 16.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos en las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración aprobación.
- Tema 17.- La Función Pública Local: Su organización. Concepto de Funcionario. Funcionarios de Habilitación Nacional. Derechos y Deberes de los Funcionarios. Régimen disciplinario.
- Tema 18.- Intervención Administrativa Local en la actividad privada. La concesión de Licencias.
- Tema 19.- Procedimiento Administrativo Local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.
- Tema 20.- El procedimiento sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.
- Segunda parte
- Tema 21.- Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.- Real Decreto 13/92 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.-
- Tema 22.- Circulación urbana. Concepto y regulación, bicicletas y ciclomotores.
- Tema 23.- Circulación de automóviles. Requisitos administrativos y técnicos. Los servicios públicos de viajeros.
- Tema 24.- Alumbrado y señalización óptica de vehículos. Clasificación, descripción y utilización.
- Tema 25.- Permisos y Licencias de conducción. Sus clases.
- Tema 26.- Señales de circulación. Concepto y principios fundamentales. Características y clases de señales.
- Tercera parte
- Tema 27.- Reglamentos y Ordenanzas del Excmo. Ayuntamiento. Reseña de cada uno de ellos y contenido esquemático.
- Tema 28.- La Seguridad Ciudadana. Conceptos. Funciones de la Policía Local en cuanto a la Seguridad Ciudadana. Relaciones de la Policía Local con otros Cuerpos de Seguridad.
- Tema 29.- La Organización y Servicios de la Policía Local en Almería.
- Tema 30.- Accidentes de Circulación: Concepto, Clases y causas. Investigación de accidentes. Control estadístico.
- Tema 31.- Derecho Penal: Concepto y principios que lo rigen. El delito: Elementos característicos. Las faltas.
- Tema 32.- Grados de ejecución del delito. Sujetos del delito.

Tema 33.- Delitos de los Funcionarios Públicos en el ejercicio de sus funciones.

Tema 34.- De los atentados, resistencia y desobediencia a los Agentes de la Autoridad. Insultos, Injurias y amenazas a los mismos.

Tema 35.- Causas atenuantes y eximentes de la responsabilidad criminal. La legítima defensa y la utilización de las armas.

Tema 36.- De los delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 37.- Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Funciones. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Las unidades de Policía Judicial.

Tema 38.- Las Policías de las Comunidades Autónomas. Las Policías Locales.

Tema 39.- Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 40.- Protección Civil: Leyes y Normas reguladoras. El Plan de emergencia Municipal de Almería: Normativa y Reglamento.

La presente convocatoria y bases han sido aprobadas por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de Noviembre de 1.992.

Almería, 17 de diciembre de 1992.- El Alcalde-Presidente

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad una plaza de Oficial II de la Policía Local de este Ayuntamiento.

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante CONCURSO - OPOSICIÓN LIBRE de UNA plaza de OFICIAL de la Policía Local. Dicha plaza está incluida en la Plantilla de funcionarios, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Técnica, categoría Oficial, Grupo A y dotada con el sueldo, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- 1) Nacionalidad española.
- 2) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
- 3) Tener descalzo una estatura mínima de 1,70 los hombres y 1,65 las mujeres.
- 4) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo. El compromiso se presentará en forma de declaración jurada.
- 5) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- 6) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 7) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.
- 8) Compromiso de conducir vehículos policiales que se presentará en forma de declaración jurada.
- 9) No padecer defecto o enfermedad física o psíquica que impida o dificulte el desempeño de las funciones policiales. La acreditación del presente requisito se realizará a través de Certificado Médico Oficial.

TERCERA: Presentación de Instancias.

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA: Documentación.

1.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de CONCURSO, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos a tener en cuenta conforme a la BASE NOVENA, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos deberán ser originales o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas.

2.- Los méritos a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

QUINTA.- Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho periódico oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma Autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

SEXTA: Tribunal:

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Jefe Provincial de Tráfico

El Director o Jefe del Respectivo Servicio dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un representante designado por la Junta de Personal.

Un concejal designado por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de grupo político diferente a aquél a que pertenezca el Presidente.

Secretario: Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEPTIMA.- Actuación de los aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre tras sorteo público celebrado el día 13-07-92, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "Z" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de apellidos ordenada alfabéticamente.

OCTAVA: Comienzo de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición no comenzarán antes del mes de Enero de 1.993. La fecha, hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o 24 horas si se trata de nuevo ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

NOVENA: Procedimiento de calificación y selección:

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases y puntuaciones.

A) FASE DE CONCURSO: Los méritos documentalmente probados y aportados por los aspirantes de conformidad con la BASE CUARTA, puntuarán con una nota máxima de 2'70 puntos y de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1) Ser miembro en activo de los Cuerpos de Policía Local = 0,20 puntos por cada DOS años de servicio y hasta un máximo de 1,20 puntos.-
- 2) Ser miembro en activo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado = 0,20 cada TRES años de servicio y hasta un máximo de 1,20
- 3) Experiencia documentalmente probada en dirección de personal dentro la Administración pública = 0,30 puntos.-

Para que el Tribunal pueda tener en cuenta la puntuación obtenida en la fase de CONCURSO, se ha de haber superado la fase de OPOSICION.

B) FASE DE OPOSICION: La fase de oposición puntuará con una nota máxima de 6 puntos y constará de los siguientes ejercicios:

1º) PRUEBAS DE APTITUD FISICA:

a) Antes del comienzo de las pruebas los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas físicas que se especifican en el ANEXO I de esta convocatoria.-

b) Los aspirantes deberán superar 3 de las 5 pruebas que se proponen en el ANEXO I de la convocatoria.- Caso de NO superarse las TRES PRUEBAS de las 5 propuestas quedará eliminado. La calificación será de APTO o NO APTO.

2º) EJERCICIO ESCRITO: Resolución de un supuesto penal, restringido a los DELITOS tratados en el programa del ANEXO II, donde los aspirantes han de contemplar los siguientes extremos:

- Tipificación.-- Responsabilidad criminal.-- Grado de ejecución. - Atenuantes, Agravantes o Eximentes.-- Diferencias con otros tipos penales de corte semejante al propuesto. - Actuación de la P. Local ante el caso propuesto.

Los aspirantes, para la resolución de este ejercicio podrán disponer de un ejemplar del Código Penal sin jurisprudencia ni comentarios.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 3 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 1'5 puntos.

Para la realización de esta Prueba se dispondrá de un tiempo máximo de 2 horas.

TERCER EJERCICIO: Exponer por escrito y durante un período máximo de TRES horas, DOS TEMAS a elegir por el aspirante de los TRES elegidos a la suerte de entre los que componen el programa que se especifica en el ANEXO II. La puntuación máxima de este ejercicio será de 3 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 1'5 puntos.

DECIMA.- Calificación final.

La calificación final vendrá obtenida por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso más los obtenidos en la fase de oposición, no pudiendo superar dicha suma el total de 8'70 puntos que se tendrá como calificación final de 10 puntos.

El aprobado, por tanto, se obtendrá con una suma total (fase concurso + fase oposición) de 4'35 puntos que se equiparará al aprobado con 5 puntos.-

DECIMOPRIMERA.- Puntuación y propuesta de selección.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

La resolución del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Admon. Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMOSEGUNDA.- Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante el Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga público el anuncio del aspirante aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.-

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.-

Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acre-

ditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, donde se acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.-

DECIMOTERCERA.- Plazo para la toma de posesión como funcionario en prácticas.-

El plazo para tomar posesión como OFICIAL de la Policía Local en PRÁCTICAS será de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la notificación al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.-

DECIMOCUARTA.- Período de Prácticas:

El aspirante que haya obtenido nombramiento como OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL EN PRÁCTICAS, deberán realizar el curso correspondiente en la escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

Para obtener el nombramiento en propiedad el aspirante deberá superar con aprovechamiento el período de prácticas, durante el que recibirá la instrucción correspondiente.

Superado el período de prácticas y previas las pruebas y ejercicios que se estimen pertinentes, será nombrado por la Alcaldía-Residencia funcionario en propiedad, siéndole computable a efectos de antigüedad el período de prácticas.

DECIMOQUINTA.- Base final.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.-

ANEXO I

EJERCICIOS FÍSICOS: PRUEBAS Y MARCAS:

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)

*** El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

*** DOS INTENTOS.

*** Marcas mínimas: Las reflejadas en el cuadrante

CARRERA RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS:

*** El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.- No se admitirán clavos en las zapatillas.-

*** Marcas Mínimas: Las reflejadas en el cuadrante.-

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS:

*** El aspirante se colocará entre la raya de UN METRO DE LARGA y 0,05 METROS DE ANCHA marcada en el suelo paralela al foso de saltos y, a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.-

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.-

Puede realizar DOS INTENTOS contabilizándose el mejor.- El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.-

Es NULO el salto que se produce por el apoyo alternativo y NO simultáneo de los pies sobre el suelo.

*** Marca mínima: La reflejada en el cuadrante.-

NATACION 25 METROS ESTILO LIBRE:

*** El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.-

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.-

*** DOS INTENTOS

*** Marcas mínimas: Las reflejadas en el cuadrante.-

LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL:

*** El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

*** Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

*** DOS INTENTOS en un tiempo máximo de 2'.

*** Invalidaciones:

** Levantar los pies del suelo en su totalidad.

** Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.-

*** Marcas mínimas: Las reflejadas en el cuadrante.-

PRUEBAS	HOMBRES													
	EDADES		32-35		36-40		41-45		46-50		51-55		56-60	
HASTA CARRERA VELOCIDAD (60 m)	31	9" 00	9" 3	9" 8	10" 1	10" 4	10" 7	10" 10						
CARRERA RESISTENCIA (1000 m)	3' 40"	4' 05"	4' 15"	4' 25"	4' 35"	4' 45"	4' 55"							
SALTO LONGITUD (PIES JUNTOS)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30							
NATACION (25 m)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"							
BALON MEDICINAL (5 Kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40							

PRUEBAS	MUJERES													
	EDADES		32-35		36-40		41-45		46-50		51-55		56-60	
HASTA CARRERA VELOCIDAD (60 m)	31	10"	10" 5	11"	11" 5	12" 1	12" 5	12" 9						
CARRERA RESISTENCIA (1000 m)	4' 25"	4' 50"	5' 00"	5' 15"	5' 45"	6' 15"								
SALTO LONGITUD (PIES JUNTOS)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75							
NATACION (25 m)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1' 03"							
BALON MEDICINAL (3 Kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50							

ANEXO II

- 1.- El Estado.- Concepto.- Elementos.- La división de poderes.- Funciones.- Organización del Estado Español.-
- 2.- Constitución.- Concepto y clases.- El poder constituyente.- Breve historia del constitucionalismo español.-
- 3.- Los deberes y derechos de la persona en la Constitución de 1,978.- Garantía y suspensión de los mismos.-
- 4.- La Corona.- Las Cortes Generales.- Estructura y competencia.- Procedimiento de elaboración de las leyes.-
- 5.- Formas de Gobierno.- El Gobierno y la Administración.- Relaciones Gobierno / Cortes Generales.- Funciones del Gobierno.-
- 6.- El Poder Judicial.- Principios constitucionales.- Estructura y organización del sistema judicial español.-
- 7.- Organización territorial del Estado.- Las Comunidades Autónomas.-
- 8.- El Tribunal Constitucional.- El Defensor del Pueblo.- La Reforma de la Constitución Española.-
- 9.- El Estatuto de autonomía de Andalucía.- Estructura y disposiciones generales.- Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia.- Competencias.- Reforma.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas.-
- 10.- El Derecho Administrativo.- Fuentes y jerarquía de NORMAS.-
- 11.- El Procedimiento administrativo.- El acto administrativo.- Concepto, elementos y clases.-
- 12.- Los recursos administrativos.- Principios generales.- Clases.-
- 13.- Responsabilidad de la administración.- Fundamento y clases de la responsabilidad objetiva.- Peculiaridades del régimen jurídico local.-

- 14.- El Régimen Local español.-Principios constitucionales y regulación jurídica.-Tipos de entidades locales.-
- 15.- El Municipio.- Concepto y elementos.- Competencias municipales.-
- 16.- La organización y funcionamiento del Municipio.- El Pleno.- El Alcalde.-La Comisión de Gobierno.- Otros órganos municipales.-
- 17.- Los bienes de las entidades locales.-Régimen de utilización de los de dominio público.-
- 18.- El servicio público en la esfera Local.- Modos de gestión de los servicios públicos.-
- 19.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos.- Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.-
- 20.- La licencia municipal.- Tipos.- Actividades sometidas a licencia.- Tramitación.-
- 21.- La multas municipales.- Concepto y clases.- Procedimiento sancionador.-
- 22.- Los presupuestos municipales.- Concepto y clases.- Ingresos municipales.- Las Ordenanzas fiscales.- Documentos contables.-
- 23.- Función Pública Local.- Su organización.-Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.-
- 24.- Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios.- Situaciones administrativas.-
- 25.- La función policial como servicio público.- Concepto de Policía.- Modelo policial español.-
- 26.- Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.- Las Policías Autónomas.-
- 27.- La Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.- Disposiciones generales.- Principios básicos de actuación.- Disposiciones estatutarias comunes.- Régimen disciplinario.-
- 28.- Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.- Funciones de la Policía Local.- Las Juntas Locales de Seguridad: normativa, composición y funciones.-
- 29.- Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.-
- 30.- El uso de las armas de fuego por las FF. y CC. de Seguridad.- Legislación y normativa aplicable.-
- 31.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa: consumo, abastos, mercados.- Venta ambulante.- Espectáculos y establecimientos públicos.-
- 32.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo.- Infracciones y sanciones.- Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.- Disposiciones de actuación.-
- 33.- La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil.- Plan de Emergencia Municipal de Almería.- Los Grupos Operativos y su conexión con las Áreas del Excmo. Ayuntamiento de Almería.-
- 34.- La Ley 2/85 de Protección Civil.- Esquema y contenido general.- Normativa básica de Protección Civil.-
- 35.- Concepto jurídico del delito: la acción, la tipicidad, la antijuricidad y la culpabilidad.-
- 36.- Delitos y faltas.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.-
- 37.- Personas responsables: autores, cómplices y encubridores.- Grados de ejecución del delito.-
- 38.- Delitos contra la Autoridad y sus Agentes: atentado, resistencia y desobediencia.-
- 39.- Delitos contra las personas: lesiones, homicidio e infanticidio.-
- 40.- Delitos contra la propiedad: robo, hurto y utilización ilegítima de vehículo a motor ajeno.-
- 41.- Delitos contra la salud pública y el medio ambiente.-
- 42.- Delitos contra la Seguridad del Tráfico.-
- 43.- La Policía de Barrio: antecedentes históricos.- Funciones de auxilio, información e intervención.-
- 44.- La Policía de Barrio: cualidades e actitudes.-
- 45.- La Policía de Barrio: la información y su importancia.- Clases de información y fuentes.- La comunicación interpersonal.-
- 46.- La Policía de Barrio: intervención con ancianos, ebrios, toxicómanos, adolescentes y mujeres.- La comunicación persuasiva.-
- 47.- La Policía Local como Policía Judicial.- Legislación y funciones.-
- 48.- Procedimientos judiciales en materia penal.- El sistema judicial español.-Principios que lo rigen.- El Ministerio Fiscal.-
- 49.- El Atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.- Concepto y estructura.- Formas de iniciación.- Tramitación.- Las actas policiales.- Diligencias de remisión.-
- 50.- Seguridad ciudadana y orden público.- El sentimiento de inseguridad y sus causas.-
- 51.- La detención.- Sujetos activo y pasivo.- Supuestos especiales de detención.- Derechos del detenido.- Ley Orgánica 2/84 de "Habeas Corpus".-
- 52.- Ley de Seguridad Vial: Reglamento de Circulación.- Estructura y conceptos generales.-
- 53.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección.- Adelantamientos.- Obstáculos.- Parada y estacionamiento.- Transporte de materias que requieren precauciones especiales.-
- 54.- Circulación de peatones.- Circulación urbana.- Conductores.- Marcha atrás.- Trabajos eventuales.- Instalaciones en la vía pública.- Circulación de bicicletas y ciclomotores.-
- 55.- Señales de circulación.- Clasificación y orden de preeminencia.-
- 56.- Licencias de conducción: sus clases.- Intervención, suspensión y revocación.-
- 57.- Cultura: concepto y elementos estructurales.- Cultura y subcultura.- La llamada subcultura policial.- Los cambios culturales.-
- 58.- Cultura policial: sus componentes.- Deformación profesional.-
- 59.- El acto humano: sus elementos.-
- 60.- Transporte de mercancías peligrosas por carretera.- Normativa legal.- Intervención en caso de accidente.-
- 61.- Alcoholemia.- Datos.- Su consideración según la normativa vigente.- doctrina constitucional.- Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.-
- 62.- Técnicas de tráfico: ordenación y regulación del tráfico rodado.- Conceptos básicos: densidad, capacidad, intensidad y velocidad.-
- 63.- Técnicas de tráfico: señalización de las vías.- Características de las señales de tráfico.- Instalación de semáforos.-
- 64.- Técnicas de tráfico: el estacionamiento de vehículos.- Concepto y problemática.- Ordenación del estacionamiento.- Circulación peatonal.-
- 65.- Accidentes de circulación: concepto, clases y fases.- Investigación de accidentes: medidas y diagramas.- Puntos de referencia.-
- 66.- Investigación de accidentes: planificación de la investigación.-El interrogatorio de conductores.- Otras informaciones.-
- 67.- Investigación de accidentes: posibilidad del cálculo de la velocidad de un móvil.- El cuestionario estadístico.-
- 68.- Técnica Policial: la Inspección Ocular, concepto y generalidades.- Requisitos, fines y metodología.-
- 69.- Técnica Policial: hipótesis, pruebas e indicios de delitos.- tipos de prueba.- La prueba desde el punto de vista jurídico.-
- 70.- Técnica policial: recogida de muestras y su importancia en la investigación.- Manchas de sangre: estudio morfológico, recogida y transporte.-
- 71.- Técnica policial: señales y marcas de fuerza en las cosas.- sistemas de investigación.- Fractura de cristales: concepto, estructura, variedades y procedimientos analíticos.-
- 72.- Lofoscopia: las crestas papilares como base para la identificación personal.- Definición, cualidades.-
- 73.- Lofoscopia: Morfología de las crestas papilares.- Puntos característicos fundamentales.-

- 74.- Lofoscopia: huellas lofoscópicas en el lugar de los hechos.- Huellas latentes: transporte, manipulación y reactivos.-
- 75.- Lofoscopia: la importancia del Delta.- Definición y algunas variedades.- El pseudodelta.-
- 76.- La prevención del delito: aproximación al concepto.- Estrategias.-
- 77.- La prevención del delito: investigación policial y patrulla preventiva.-
- 78.- La prevención del delito: modelo punitivo y social.-
- 79.- Sistemas de control de la productividad en la organización.- Definición, elementos y requisitos.-
- 80.- La autoridad: definición, naturaleza y clases.- La responsabilidad: concepto.- La autoridad y la responsabilidad.-
- 81.- Técnicas de dirección de personal: Obligaciones de la dirección en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros de su equipo.-
- 82.- Desarrollo organizacional.- Aspectos teóricos y metodológicos.-
- 83.- Estructura de la organización.- Los grupos en la organización.-
- 84.- La coordinación: necesidad, definición y tipos.-
- 85.- Organización de la Policía Local de Almería.- Unidades, grupos y secciones.- Funciones y organigramas.-
- 86.- Organización funcional del área de Protección Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería.- Unidades, Grupos y Secciones.- Funciones.-
- 87.- Informática.- Aplicación al servicio de la Policía Local.-
- 88.- Toxicomanías.- Clasificación de las Drogas.- Breve reseña de la heroína, cocaína, cannabis.-
- 89.- Criminología.- Concepto.- Evolución histórica.- Principales tendencias.-
- 90.- Deontología profesional.- Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.- Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía.-

La presente convocatoria y bases han sido aprobadas por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de noviembre de 1.992.

Almería, 17 de diciembre de 1992.- El Alcalde-Presidente

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad una plaza de SARGENTO de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Hallándose 1 plaza de SARGENTO de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, se convoca Oposición por sistema de Promoción Interna, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta Convocatoria la provisión en propiedad mediante Oposición por el sistema de Promoción Interna de 1 plaza de SARGENTO de la Policía Local más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de Resolución de la Oposición. Las plazas están incluidas en la plantilla de Funcionarios en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Ejecutiva Grupo C, categoría Sargento.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

19.- Pertener a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala básica, Cabo Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería y contar con una antigüedad de al menos DOS años en la misma.

20.- Poseer la titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/89, de 8 de Mayo, de coordinación de las Policías Locales de Andalucía, de la Comunidad Autónoma Andaluza, se podrá dispensar de un grado el requisito de titulación, siempre que se hayan realizado los cursos y obtenido los diplomas correspondientes en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

39.- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.-

TERCERA.- Presentación de instancias:

Quienes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación al anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirante manifestarán en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- Lista de admitidos y excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

QUINTA.- Tribunal:

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:
 - El Jefe Provincial de Tráfico
 - El director o Jefe del Respectivo Servicio dentro de la especialidad.
 - Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
 - Un representante designado por la Junta de Personal.-
 - Un Concejel designado por la Comisión de Personal y Régimen Interior, de grupo político distinto al del Presidente.
- Secretario: Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería.-

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- Actuación de los aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre tras sorteo público celebrado el día 13-07-92, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "Z" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de apellidos ordenada alfabéticamente.

SEPTIMA.- Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la Oposición no comenzarán antes del mes de Enero de 1.993, la fecha, hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

OCTAVA.- Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de Edictos de la corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de Corporación.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculantes para la Admón. Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMA.- Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, como SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL en prácticas, en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, éstos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA.- Período de Prácticas:

Los aspirantes que hayan obtenido nombramiento de Sargentos de la Policía Local en prácticas, deberán realizar el curso correspondiente en la escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

Para obtener el nombramiento en propiedad los aspirantes deberán superar con aprovechamiento el período de prácticas, durante el que recibirán la instrucción correspondiente.

Los aspirantes que superen el período de prácticas y previas las pruebas y ejercicios que se estimen pertinentes, serán nombrados por la Alcaldía-Presidencia funcionarios en propiedad, siéndoles computable a efectos de antigüedad el período de prácticas.

DUODECIMA.- Ejercicios:

Primer Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en realizar por escrito durante el período máximo de una hora un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga a

epígrafe concreto del mismo, teniendo amplia libertad en cuanto a la forma de exposición se refiera.

Se valorará especialmente en este ejercicio la facilidad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema extraído a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria.

La celebración de esta prueba será pública.

Tercer ejercicio.- De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos sobre las funciones encomendadas a la plaza, elegidos por el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora.

PROGRAMA

1.- El Estado.- Concepto.- Elementos.- La división de poderes.- Funciones.- Organización del Estado Español.-

2.- Los deberes y derechos de la persona en la Constitución de 1.978.- Garantía y suspensión de los mismos.-

3.- La Corona.- Las Cortes Generales.- Estructura y competencia.- Procedimiento de elaboración de las leyes.-

4.- Formas de Gobierno.- El Gobierno y la Administración.- Relaciones Gobierno / Cortes Generales.- Funciones del Gobierno.-

5.- El Poder Judicial.- Principios constitucionales.- Estructura y organización del sistema judicial español.-

6.- Organización territorial del Estado.- Las Comunidades Autónomas.-

7.- El Estatuto de autonomía de Andalucía.- Estructura y disposiciones generales.- Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia.- Competencias.-

8.- El Derecho Administrativo.- Fuentes y jerarquía de NORMAS.-

9.- El Procedimiento administrativo.- El acto administrativo.- Concepto, elementos y clases.-

10.- El Municipio.- Concepto y elementos.- Competencias municipales.-

11.- La organización y funcionamiento del Municipio.- El Pleno.- El Alcalde.- La Comisión de Gobierno.-

12.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos.- Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.- Reseña esquemática de las de Almería.-

13.- Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios.- Situaciones administrativas.-

14.- Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.- Funciones de la Policía Local.- Las Juntas Locales de Seguridad: normativa, composición y funciones.-

15.- Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.- Disposiciones generales.- Principios básicos de actuación.-

16.- Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.-

17.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa: consumo, abastos, mercados.- Venta ambulante.-

18.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo.- Especial referencia al Excmo. Ayuntamiento de Almería.-

19.- Plan de Emergencia Municipal de Almería.- Los Grupos Operativos y sus funciones.-

20.- Concepto jurídico del delito: la acción, la tipicidad, la antijuricidad y la culpabilidad.-

21.- Personas responsables criminalmente: autores, cómplices y encubridores.-

22.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.-

23.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes.- Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.-

24.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: cohecho, Infidelidad en la custodia de documentos, violación de secretos.-

25.- Delitos contra la Autoridad y sus Agentes: atentados, resistencia y desobediencia.-

26.- Delitos contra las personas: homicidio y lesiones.-

27.- Delitos contra la propiedad: robo, hurto y apropiación indebida.-

28.- Delitos contra la seguridad del tráfico: La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos.-

29.- El Atestado policial: Concepto y estructura. Formas de iniciación.- Tramitación.- Diligencias de remisión.-

30.- El uso de las armas de fuego por las FF. y CC. de Seguridad.- Las causas de justificación penal.-

31.- La detención.- Supuestos especiales de detención.- Derechos del detenido.- Ley Orgánica 2/84 de "Habeas Corpus".-

32.- Ley de Seguridad Vial y Reglamento de Circulación.- Estructura y conceptos generales.-

33.- Normas generales de circulación.: velocidad; sentido, cambios de dirección.- Adelantamientos.- Obstáculos.- Parada y estacionamiento.- Transporte de materias que requieren precauciones especiales.-

34.- Circulación de peatones.- Circulación urbana.- Condutores.- Marcha atrás.- Trabajos eventuales.- Instalaciones en la vía pública.- Circulación de bicicletas y ciclomotores.-

35.- Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación: medidas cautelares.- Competencia sancionadora.- Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.-

36.- Alcoholemia.- Doctrina constitucional.- Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.- Actuación de la Policía Local.-

37.- Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.- Los datos estadísticos.-

38.- Personalidad y socialización.- Status.- Rol.- Sociedad de masas.- Características.- Sociología de la ciudad: población y grupo social.-

39.- Técnicas de dirección de personal: Organizar, programar y dirigir.- Conceptos, elementos y requisitos.- El control de la productividad: conceptos, requisitos y elementos.-

40.- Policía de barrio: breve historia.- Funciones principales.-

41.- Toxicomanías: breve historia.- Principios activos, composición y obtención de las más usuales: heroína, cocaína y cannabis.-

42.- Régimen disciplinario aplicable a las Policías Locales (R. D. 884/89 de 14 de Julio).- Resumen de las órdenes de servicio de carácter permanente emitidas por la Jefatura de Policía local.-

43.- Deontología profesional: Código de conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.- Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía.-

La presente convocatoria y bases han sido aprobadas por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de Noviembre de 1.992.

Almería, 17 de diciembre de 1992.- El Alcalde-Presidente

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad una plaza de Oficial I de la Policía Local de este Ayuntamiento.

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante CONCURSO - OPOSICIÓN LIBRE de UNA plaza de OFICIAL I de la Policía Local. Dicha plaza está incluida

en la Plantilla de funcionarios, Escala de Admon. Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Técnica, categoría Oficial, Grupo A.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- 1) Nacionalidad española.
- 2) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
- 3) Tener descalzo una estatura mínima de 1,70 los hombres y 1,65 las mujeres.
- 4) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo. El compromiso se presentará en forma de declaración jurada.
- 5) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- 6) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 7) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.
- 8) Compromiso de conducir vehículos policiales que se presentará en forma de declaración jurada.
- 9) No padecer defecto o enfermedad física o psíquica que impida o dificulte el desempeño de las funciones policiales. La acreditación del presente requisito se realizará a través de Certificado Médico Oficial.

TERCERA: Presentación de Instancias:

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA: Documentación.

1.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de CONCURSO, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos a tener en cuenta conforme a la BASE NOVENA, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos deberán ser originales o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas.

2.- Los méritos a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

QUINTA.- Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho periódico oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma Autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

SEXTA: Tribunal

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Jefe Provincial de Tráfico.

El Director o Jefe del Respectivo Servicio dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un representante designado por la Junta de Policía.

Un concejal designado por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de grupo político distinto a aquél a que pertenezca el Presidente.

Secretario: Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEPTIMA.- Actuación de los aspirantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre tras sorteo público celebrado el día 13-07-92, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "Z" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de apellidos ordenada alfabéticamente.

OCTAVA.- COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la oposición no comenzarán antes del mes de Enero de 1.993, la fecha, hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o 24 horas se se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

NOVENA.- Procedimiento de calificación y selección:

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases y puntuaciones.

A) FASE DE CONCURSO: Los méritos documentalmente probados y aportados por los aspirantes de conformidad con la BASE CUARTA, puntuarán con una nota máxima de 2'70 puntos y de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1) Licenciatura en Psicología = 1'20 puntos.
- 2) Conocimientos de Criminología, documentalmente probados y adquiridos en Escuelas reconocidas por la Universidad = 0'80.
- 3) Conocimientos de Marketing, documentalmente probados y adquiridos en Centros, Instituciones u Organismos oficiales de carácter Estatal, Autonómico o Provincial = 0'30 puntos.-
- 4) Conocimientos de Informática, documentalmente probados y adquiridos en Centros, Instituciones u Organismos oficiales de carácter Estatal, Autonómico o Provincial = 0'10
- 5) Experiencia, como docente en ámbitos criminógenos o conductas delincuenciales, documentalmente probados a través de Certificaciones expedidas por los Centros Instituciones u Organismos de carácter Estatal o Autonómico, donde se ha de haber impartido la docencia: 0'10 puntos, por cada uno de los Cursos, Seminarios, Simposium en los que se ha participado como docente y hasta un máximo de 0,20.-
- 6) Otros conocimientos o experiencias en el campo de conductas desviadas, marginales o criminógenas = 0'10

Para que el Tribunal pueda tener en cuenta la puntuación obtenida en la fase de CONCURSO, se ha de haber superado la fase de OPOSICION.

B) FASE DE OPOSICION: La fase de oposición puntuará con una nota máxima de 6 puntos y constará de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes:

1º) PRUEBAS DE APTITUD FISICA:

a) Antes del comienzo de las pruebas los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas físicas que se especifican en el ANEXO I de esta convocatoria.

b) Los aspirantes deberán superar 3 de las 5 pruebas que se proponen en el ANEXO I de la convocatoria. Caso de NO superarse las TRES PRUEBAS de las 5 propuestas quedará eliminado. La calificación será de APTO o NO APTO.

2º) EJERCICIO ESCRITO: Resolución de un supuesto penal, restringido a los DELITOS tratados en el programa del ANEXO II, donde los aspirantes han de contemplar los siguientes extremos:

- Tipificación.-- Responsabilidad criminal.-- Grado de ejecución. - Atenuantes, Agravantes o Eximentes.-- Diferencias con otros tipos penales de corte semejante al propuesto. - Actuación de la P. Local ante el caso propuesto.

Los aspirantes, para la resolución de este ejercicio podrán disponer de un ejemplar del Código Penal sin jurisprudencia ni comentarios.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 3 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 1'5 puntos.

Para la realización de esta Prueba se dispondrá de un tiempo máximo de 2 horas.

TERCER EJERCICIO: Exponer por escrito y durante un periodo máximo de TRES horas, DOS TEMAS a elegir por el aspirante de

los TRES elegidos a la suerte de entre los que componen el programa que se especifica en el ANEXO II. La puntuación máxima será de 3 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 1'5 puntos.

DECIMA.- Calificación final.

La calificación final vendrá obtenida por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso más los obtenidos en la fase de oposición, no pudiendo superar dicha suma el total de 8'70 puntos que se tendrá como calificación final de 10 puntos.

El aprobado, por tanto, se obtendrá con una suma total (fase concurso + fase oposición) de 4'35 puntos que se equiparará al aprobado con 5 puntos.-

DECIMOPRIMERA.- Puntuación y propuesta de selección.

Concluido el proceso selectivo el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

La resolución del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Admon. Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMOSEGUNDA.- Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante el Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga público el anuncio del aspirante aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, donde se acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOTERCERA.- Plazo para la toma de posesión como funcionario en prácticas.

El plazo para tomar posesión como OFICIAL de la Policía Local en PRACTICAS será de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la notificación al interesado. Quien no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

DECIMOCUARTA.- Periodo de Prácticas:

El aspirante que haya obtenido nombramiento como OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL EN PRACTICAS, deberán realizar el curso correspondiente en la escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

Para obtener el nombramiento en propiedad, el aspirante deberá superar con aprovechamiento el periodo de prácticas, durante el que recibirá la instrucción correspondiente.

Superado el periodo de prácticas y previas las pruebas y ejercicios que se estimen pertinentes, será nombrado por la Alcaldía-Presidencia funcionario en propiedad, siéndole computable a efectos de antigüedad el periodo de prácticas.

DECIMQUINTA.- Base final.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

ANEXO

EJERCICIOS FISICOS: PRUEBAS Y MARCAS:

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)

*** El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

*** DOS INTENTOS.

*** Marcas mínimas: las reflejadas en el cuadrante.

CARRERA RESISTENCIA SOBRE 1,000 METROS:

***El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.- No se admitirán clavos en las zapatillas.-

*** Marcas Mínimas: Las reflejadas en el cuadrante.!

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS:

*** El aspirante se colocará entre la raya de UN METRO DE LARGA y 0,05 METROS DE ANCHA marcada en el suelo paralela al fondo de saltos y, a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.-

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.-

Puede realizar DOS INTENTOS contabilizándose el mejor.- El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.-

Es NULO el salto que se produce por el apoyo alternativo y NO simultáneo de los pies sobre el suelo.

*** Marca mínima: La reflejada en el cuadrante.-

NATACION 25 METROS ESTILO LIBRE:

*** El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.-

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.-*** DOS INTENTOS

*** Marcas mínimas: Las reflejadas en el cuadrante.

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL:

*** El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

*** Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.-

*** DOS INTENTOS en un tiempo máximo de 2'.

*** Invalidaciones:

** Levantar los pies del suelo en su totalidad.

** Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

*** Marcas mínimas: Las reflejadas en el cuadrante.-

4.- La Corona.- Las Cortes Generales.- Estructura y competencia.- Procedimiento de elaboración de las leyes.-

5.- Formas de Gobierno.- El Gobierno y la Administración.- Relaciones Gobierno / Cortes Generales.- Funciones del Gobierno.-

6.- El Poder Judicial.- Principios constitucionales.- Estructura y organización del sistema judicial español.-

7.- Organización territorial del Estado.- Las Comunidades Autónomas.-

8.- El Tribunal Constitucional.- El Defensor del Pueblo.- La Reforma de la Constitución Española.-

9.- El Estatuto de autonomía de Andalucía.- Estructura y disposiciones generales.- Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia.- Competencias.- Perfor-
ma.-

Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas.-

10.- El Derecho Administrativo.- Fuentes y jerarquía de NORMAS.-

11.- El Procedimiento administrativo.- El acto administrativo.- Concepto, elementos y clases.-

12.- Los recursos administrativos.- Principios generales.- Clases.-

13.- Responsabilidad de la administración.- Fundamento y clases de la responsabilidad objetiva.- Peculiaridades del régimen jurídico local.-

14.- El Régimen Local español.- Principios constitucionales y regulación jurídica.- Tipos de entidades locales.-

15.- El Municipio.- Concepto y elementos.- Competencias municipales.-

16.- La organización y funcionamiento del Municipio.- El Pleno.- El Alcalde.- La Comisión de Gobierno.- Otros órganos municipales.-

17.- Los bienes de las entidades locales.- Régimen de utilización de los de dominio público.-

18.- El servicio público en la esfera Local.- Modos de gestión de los servicios públicos.-

19.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos.- Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.-

20.- La licencia municipal.- Tipos.- Actividades sometidas a licencia.- Tramitación.-

21.- Las multas municipales.- Concepto y clases.- Procedimiento sancionador.-

22.- Los presupuestos municipales.- Concepto y clases.- Ingresos municipales.- Las Ordenanzas fiscales.- Documentos contables.-

23.- Función Pública Local.- Su organización.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.-

24.- Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios.- Situaciones administrativas.-

25.- La función policial como servicio público.- Concepto de Policía.- Modelo policial español.-

26.- Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.- Las Policías Autónomas.-

27.- La Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.- Disposiciones generales.- Principios básicos de actuación.- Disposiciones estatutarias comunes.- Régimen disciplinario.-

28.- Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.- Funciones de la Policía Local.- Las Juntas Locales de Seguridad: normativa, composición y funciones.-

29.- Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.-

30.- El uso de las armas de fuego por las FF. y CC. de Seguridad.- Legislación y normativa aplicable.-

31.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa: consumo, abastos, mercados.- Venta ambulante.-

32.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo.- Infracciones y sanciones.-

33.- La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil.- Plan de Emergencia Municipal de Almería.- Los Grupos Operativos: funciones.-

PRUEBAS	HOMBRES							
	EADAES							
HASTA	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	
CARRERA VELOCIDAD (60 m)	9" 00	9" 3	9" 8	10" 1	10" 4	10" 7	10" 10	
CARRERA RESISTENCIA (1000 m)	3' 40"	4' 05"	4' 15"	4' 25"	4' 35"	4' 45"	4' 55"	
SALTO LONGITUD (PIES JUNTOS)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	
NATACION (25m)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	
BALON MEDICINAL (5 Kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	

PRUEBAS	MUJERES							
	EADAES							
HASTA 55-60	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55		
CARRERA VELOCIDAD (60 m)	10"	10" 5	11"	11" 5	12" 1	12" 5	12" 9	
CARRERA RESISTENCIA (1000 m)	4' 25"	4' 50"	5' 00"	5' 15"	5' 45"	6' 15"	6' 40"	
SALTO LONGITUD (PIES JUNTOS)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	
NATACION (25 m)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1' 03"	
BALON MEDICINAL (3 Kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	

ANEXO II

1.- El Estado.- Concepto.- Elementos.- La división de poderes.- Funciones.- Organización del Estado Español.-

2.- Constitución.- Concepto y clases.- El poder constituyente.- Breve historia del constitucionalismo español.-

3.- Los deberes y derechos de la persona en la Constitución de 1,978.- Garantía y suspensión de los mismos.-

- 34.- La Ley 2/85 de Protección Civil.- Esquema y contenido general.- Normativa básica de Protección Civil.-
- 35.- Concepto jurídico del delito: la acción, la tipicidad, la antijuricidad y la culpabilidad.-
- 36.- Delitos y faltas.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.-
- 37.- Personas responsables: autores, cómplices y encubridores.- Grados de ejecución del delito.-
- 38.- Delitos contra la Autoridad y sus Agentes: atentado, resistencia y desobediencia.-
- 39.- Delitos contra las personas: lesiones, homicidio e infanticidio.-
- 40.- Delitos contra la propiedad: robo, hurto y utilización ilegítima de vehículo a motor ajeno.-
- 41.- Delitos contra la salud pública y el medio ambiente.-
- 42.- Delitos contra la seguridad del tráfico: La conducción bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos.-
- 43.- El proceso sancionador: orientaciones actuales.- Las penas: visión histórica, concepto y clases.- El problema de las medidas de seguridad.-
- 44.- Agresión: tipos de conducta agresiva, modelos y variables determinantes, moduladoras e inhibidoras de la conducta agresiva.- Modificación de conductas agresivas.-
- 45.- Actitudes: formación, características y medidas.- Cambio de actitudes.- La personalidad autoritaria.-
- 46.- La Policía de Barrio: antecedentes históricos.- Funciones de auxilio, información e intervención.-
- 47.- La Policía de Barrio: la información y su importancia.- Clases de información y fuentes.- La comunicación interpersonal.-
- 48.- La Policía de Barrio: intervención con ancianos, ebrios, toxicómanos, adolescentes y mujeres.- La comunicación persuasiva.-
- 49.- El Atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.- Concepto y estructura.- Formas de iniciación.- Tramitación.- Las actas policiales.- Diligencias de remisión.-
- 50.- Seguridad ciudadana y orden público.- El sentimiento de inseguridad y sus causas.-
- 51.- La detención.- Sujetos activo y pasivo.- Supuestos especiales de detención.- Derechos del detenido.- Ley Orgánica 2/84 de "Habeas Corpus".-
- 52.- Ley de Seguridad Vial. Reglamento de Circulación.- Estructura y conceptos generales.-
- 53.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección.- Adelantamientos.- Obstáculos.- Parada y estacionamiento.- Transporte de materias que requieren precauciones especiales.-
- 54.- Circulación de peatones.- Circulación urbana.- Conductores.- Marcha atrás.- Trabajos eventuales.- Instalaciones en la vía pública.- Circulación de bicicletas y ciclomotores.-
- 55.- Señales de circulación.- Clasificación y orden de preeminencia.-
- 56.- Licencias de conducción: sus clases.- Intervención, suspensión y revocación.-
- 57.- Cultura: concepto y elementos estructurales.- Cultura y subcultura.- La llamada subcultura policial.- Los cambios culturales.-
- 58.- Cultura policial: sus componentes.- Deformación profesional.-
- 59.- El acto humano: sus elementos.-
- 60.- Accidentes de circulación: concepto, clases y fases.- Investigación de accidentes: medidas y diagramas.- Puntos de referencia.-
- 61.- Alcoholemia.- Datos.- Su consideración según la normativa vigente.- doctrina constitucional.- Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.-
- 62.- Técnicas de tráfico: ordenación y regulación del tráfico rodado.- Conceptos básicos: densidad, capacidad, intensidad y velocidad.-
- 63.- Técnicas de tráfico: señalización de las vías.- Características de las señales de tráfico.- Instalación de semáforos.-
- 64.- Técnicas de tráfico: el estacionamiento de vehículos.- Concepto y problemática.- Ordenación del estacionamiento.- Circulación peatonal.-
- 65.- Toxicomanías.- Clasificación de las Drogas.- Breve reseña de la heroína, cocaína, cannabis.- Procesos de rehabilitación.-
- 66.- Criminología.- Concepto.- Evolución histórica.- Principales tendencias.-
- 67.- Política criminal y prevención: conocimiento y prevención de la criminalidad.- Actuaciones: primaria, secundaria y terciaria.- Areas de prevención: experiencias más recientes.-
- 68.- Política criminal, transformación social y reforma penal: procesos de criminalización y descriminalización.- La permisividad.-
- 69.- Sociología criminal.- Escuela de Chicago y escuela americana.- El conflicto cultural como elemento criminógeno.-
- 70.- Delincuencia e inteligencia: concepto, medición e influencias en el acto delictivo.- Programas de reeducación.-
- 71.- Delincuencia y diferencias psicológicas en función de la edad: perfiles y tipos.- Delincuencia juvenil.-
- 72.- Delincuencia y diferencias psicológicas en función de la clase social: tipos delictivos por clases sociales.- La delincuencia de "cuello blanco".-
- 73.- Delincuencia y diferencias psicológicas en función del sexo: importancia del rol sexual, convergencia de roles.- El movimiento de liberación de la mujer.-
- 74.- Mecanismos de socialización: procesos de aprendizaje.- Aprendizaje social.- La teoría del rol y la personalidad básica.-
- 75.- Modelos explicativos de la conducta delictiva: orientaciones y teorías.- La asociación diferencial y el papel de la subcultura del delincuente.- Teorías del naturalismo.-
- 76.- Personalidad: modelos sociales, interaccionistas y
- 78.- Aprendizaje: aprendizaje por imitación, variables y modelos.- Aplicación a conductas delictivas.-
- 79.- Sistemas de control en la organización.- El conflicto y las relaciones de la organización con el entorno.-
- 80.- La organización: sus metas y objetivos.-
- 81.- Técnicas de dirección de personal: Obligaciones de la dirección en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros de su equipo.-
- 82.- Desarrollo organizacional.- Aspectos teóricos y metodológicos.-
- 83.- Estructura de la organización.- Los grupos en la organización.-
- 84.- Organización funcional del área de Protección Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería.- Unidades, Grupos y Secciones.- Funciones.-
- 85.- Organización de la Policía Local de Almería.- Unidades, grupos y secciones.- Funciones y organigramas.-
- 86.- Deontología profesional.- Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.- Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía.- Principios básicos de actuación policial.-
- 87.- Informática.- Aplicación al servicio de la Policía Local.-
- 88.- La Inspección Ocular: concepto y generalidades.- Requisitos, fines y metodología.-
- 89.- Técnica Policial: hipótesis, pruebas e indicios de delitos.- tipos de prueba.- La prueba desde el punto de vista jurídico.-
- 90.- Técnica policial: recogida de muestras y su importancia en la investigación.- Manchas de sangre: estudio morfológico, recogida y transporte.-

La presente convocatoria y bases han sido aprobadas por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de noviembre de 1.992.

Almería, 17 de diciembre de 1992.- El Alcalde-Presidente

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad una plaza de Subinspector de la Policía Local de este Ayuntamiento.

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante CONCURSO - OPOSICION LIBRE de una plaza de SUBINSPECTOR de la Policía Local.- Dicha plaza está incluida en la Plantilla de funcionarios, Escala de Admon. Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Técnica, Categoría Subinspector, Grupo A.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- 1) Nacionalidad española.
- 2) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
- 3) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo. El compromiso se presentará en forma de declaración jurada.
- 4) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- 5) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 6) No padecer defecto o enfermedad física o psíquica que impida o dificulte el desempeño de las funciones policiales. La acreditación del presente requisito se realizará a través de Certificado Médico Oficial.

TERCERA: Presentación de Instancias:

1.- Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición, deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determine el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA: Documentación.

1.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de CONCURSO, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos a tener en cuenta conforme a la BASE NOVENA, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos deberán ser originales o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas.

2.- Los méritos a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

QUINTA.- Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho periódico oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma Autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

SEXTA: Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Jefe Provincial de Tráfico

El Director o Jefe del Respectivo Servicio dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un miembro designado por la Junta de Personal.

Un Concejal designado por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de grupo político distinto a aquél a que pertenezca el Presidente.

Secretario: Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEPTIMA.- Actuación de los aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre tras sorteo público celebrado el día 13-07-92, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "Z" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de apellidos ordenada alfabéticamente.

OCTAVA: COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la oposición no comenzarán antes del mes de Enero de 1993, la fecha, hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de nuevo ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

NOVENA: Procedimiento de calificación y selección:

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases y puntuaciones.

A) FASE DE CONCURSO: Los méritos documentalmente probados y aportados por los aspirantes de conformidad con la BASE CUARTA, puntuarán con una nota máxima de 2'70 puntos y de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1) Licenciatura de Derecho = 1'20 puntos.
- 2) Estar en posesión de otra licenciatura o diplomatura diferente a la acreditada como puntuable en esta fase de concurso = 0'80.
- 3) Experiencia acreditada documentalmente en gestión y organización de personal = 0'30 puntos.-
- 4) Conocimientos, documentalmente acreditados, de otros idiomas diferentes al español = 0'05 por idioma hasta un máximo de 0,10
- 5) Por servicios prestados en la Administración Pública: 0,02 puntos por año prestado y acreditado documentalmente hasta un máximo de 0,30 puntos.-

Para que el Tribunal pueda tener en cuenta la puntuación obtenida en la fase de CONCURSO, se ha de haber superado la fase de OPOSICION.

B) FASE DE OPOSICION: La fase de oposición puntuará con una nota máxima de 6 puntos y constará de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto penal, restringido a los tratados en el programa del ANEXO I, donde los aspirantes han de contemplar los siguientes extremos:

- Tipificación.
- Responsabilidad criminal.
- Grado de ejecución.
- Atenuantes, Agravantes o Eximentes.
- Posibles diferencias con otros tipos penales de corte semejante al propuesto.
- Actuación de la P. Local ante el caso propuesto.

Los aspirantes, para la resolución de este ejercicio podrán disponer de un ejemplar del Código Penal sin jurisprudencia ni comentarios.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 2 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 1 punto.

Para la realización de esta Prueba se dispondrá de un tiempo máximo de 2 horas.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en exponer por escrito y durante un periodo máximo de TRES horas DOS TEMAS a elegir por el aspirante de los TRES elegidos a la suerte de entre los que componen el programa que se especifica en el ANEXO I. La puntuación Máxima de este ejercicio será de 4 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 2 puntos.

DECIMA.- Calificación final.

La calificación final vendrá obtenida por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso más los obtenidos en la fase de oposición, no pudiendo superar dicha suma el total de 0'70 puntos que se tendrá como calificación final de 10 puntos.

El aprobado, por tanto, se obtendrá con una suma total (fase concurso + fase oposición) de 4'35 puntos que se equiparará al aprobado con 5 puntos.

DECIMOPRIMERA.- Puntuación y Propuesta de Selección.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la presidencia de la Corporación.

La resolución del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Admon. Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMOSEGUNDA.- Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante el Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga público el anuncio del aspirante aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, donde se acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOTERCERA.- Plazo para la toma de posesión como funcionario en prácticas.

El plazo para tomar posesión como Subinspector de la Policía Local en PRACTICAS será de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la notificación al interesado. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

DECIMOCUARTA.- Periodo de Prácticas.

El aspirante que haya obtenido nombramiento como SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL EN PRACTICAS, deberán realizar el curso correspondiente en la escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía o Academia de Policía de las Corporaciones Locales.

Para obtener el nombramiento en propiedad el aspirante deberá superar con aprovechamiento el periodo de prácticas, durante el que recibirá la instrucción correspondiente.

Superado el periodo de prácticas y previas las pruebas y ejercicios que se estimen pertinentes, será nombrado por la Alcaldía-Presidencia funcionario en propiedad, siéndole computable a efectos de antigüedad el periodo de prácticas.

DECIMOQUINTA.- Base Final.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

ANEXO I

- 1.- El Estado.- Concepto.- Elementos.- La división de poderes.- Funciones.- Organización del Estado Español.-
- 2.- Constitución.- Concepto y clases.- El poder constituyente.- Breve historia del constitucionalismo español.-
- 3.- Los deberes y derechos de la persona en la Constitución de 1.978.- Garantía y suspensión de los mismos.-
- 4.- La Corona.- Las Cortes Generales.- Estructura y competencia.- Procedimiento de elaboración de las leyes.-
- 5.- Formas de Gobierno.- El Gobierno y la Administración.- Relaciones Gobierno / Cortes Generales.- Funciones del Gobierno.-
- 6.- El Poder Judicial.- Principios constitucionales.- Estructura y organización del sistema judicial español.-

7.- Organización territorial del Estado.- Las Comunidades Autónomas.-

8.- El Tribunal Constitucional.- El Defensor del Pueblo.- La Reforma de la Constitución Española.-

9.- El Estatuto de autonomía de Andalucía.- Estructura y disposiciones generales.- Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia.- Competencias.- Reforma.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas.-

10.- El Derecho Administrativo.- Fuentes y jerarquía de NORMAS.-

11.- El Procedimiento administrativo.- El acto administrativo.- Concepto, elementos y clases.-

12.- Los recursos administrativos.- Principios generales.- Clases.-

13.- Responsabilidad de la administración.- Fundamento y clases de la responsabilidad objetiva.- Peculiaridades del régimen jurídico local.-

14.- El Régimen Local español.- Principios constitucionales y regulación jurídica.- Tipos de entidades locales.-

15.- El Municipio.- Concepto y elementos.- Competencias municipales.-

16.- La organización y funcionamiento del Municipio.- El Pleno.- El Alcalde.- La Comisión de Gobierno.- Otros órganos municipales.-

17.- Los bienes de las entidades locales.- Régimen de utilización de los de dominio público.-

18.- El servicio público en la esfera Local.- Modos de gestión de los servicios públicos.-

19.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos.- Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.- Breve reseña esquemática de los el Excmo. Ayuntamiento de Almería.-

20.- La licencia municipal.- Tipos.- Actividades sometidas a licencia.- Tramitación.-

21.- La multas municipales.- Concepto y clases.- Procedimiento sancionador.-

22.- Los presupuestos municipales.- Concepto y clases.- Ingresos municipales.- Las Ordenanzas fiscales.- Documentos contables.-

23.- Función Pública Local.- Su organización.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.-

24.- Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios.- Situaciones administrativas.- Pérdida de la condición de funcionario.-

25.- La función policial como servicio público.- Concepto de Policía.- Modelo policial español.-

26.- Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.- Las Policías Autónomas.-

27.- La Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.- Disposiciones generales.- Principios básicos de actuación.- Disposiciones estatutarias comunes.- Régimen disciplinario.-

28.- Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.- Funciones de la Policía Local.- Las Juntas Locales de Seguridad: normativa, composición y funciones.-

29.- Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario aplicable a las Policías Locales.-

30.- El uso de las armas de fuego por las FF. y CC. de Seguridad.- Legislación y normativa aplicable.- Las causas de justificación penal.-

31.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa: consumo, abastos, mercados.- Venta ambulante.- Medio ambiente.- Espectáculos y establecimientos públicos.-

32.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo.- Infracciones y sanciones.- Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.- Disposiciones y actuación.-

33.- La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil.- Plan de Emergencia Municipal de Almería.- Los Grupos Operativos y su conexión con las Áreas del Excmo. Ayuntamiento de Almería.-

34.- La Ley 2/85 de Protección Civil.- Esquema y contenido general.- Normativa básica de Protección Civil.- La Junta Local de Protección Civil: composición y funciones.-

35.- Concepto y contenido del derecho penal.- Principios que lo informan.- Principio de legalidad.- Principio de irretroactividad y sus excepciones.-

36.- Concepto jurídico del delito: la acción, la triplicidad, la antijuricidad y la culpabilidad.-

37.- Delitos y faltas.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.-

38.- Personas responsables: autores, cómplices y encubridores.- Grados de ejecución del delito.-

39.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes.- Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.-

40.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: Prevaricación, cohecho, infidelidad en la custodia de documentos, violación de secretos, desobediencia, denegación de auxilio, malversación.-

41.- Delitos contra las autoridades y sus agentes: atentado, resistencia y desobediencia.-

42.- Delitos contra las personas: homicidios, lesiones y infanticidio.-

43.- Delitos contra la propiedad: hurto, robo y apropiación indebida.-

44.- Delitos contra la salud pública.- Delitos contra el medio ambiente.-

45.- Delitos contra la seguridad del tráfico, conducción imprudente.- Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.-

46.- Faltas contra las personas y la propiedad.-

47.- La jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales penales.- Normas y funcionamiento.-

48.- Procedimientos judiciales en materia penal. El sistema judicial español.- Principios que lo rigen.- El Ministerio Fiscal.-

49.- La Policía Local como Policía Judicial.- Legislación y funciones.-

50.- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.- Concepto y estructura.- Formas de iniciación.- Tramitación.- Las actas policiales.- Diligencias de remisión.-

51.- Entrada y registro en lugar cerrado.- Control de correspondencia privada, apertura y examen.- Intervenciones telefónicas: legalidad y técnicas.- Uso de la información obtenida por estos medios.-

52.- La detención.- Sujetos activos y pasivos.- Supuestos especiales de detención.- Derechos del detenido.- Ley Orgánica 2/84 de "Habeas Corpus".-

53.- Ley de Seguridad Vial Reglamento de Circulación.- Estructura y conceptos generales.-

54.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección.- Adelantamientos.- Obstáculos.- Parada y estacionamiento.- Transporte de materias que requieren precaución especiales.-

55.- Circulación de peatones.- Circulación urbana.- Conductores.- Marcha atrás.- Trabajos eventuales.- Instalaciones en la vía pública.- Circulación de bicicletas y ciclomotores.-

56.- Señales de circulación.- Clasificación y orden de preeminencia.- Los semáforos: instalación, fases y tipos.-

57.- Licencias de conducción: sus clases.- Intervención, suspensión y revocación.-

58.- Transportes de mercancías peligrosas por carretera.- Normativa legal.- Intervención en caso de accidente.-

59.- La inspección técnica de vehículos.- Transporte escolar: normativa vigente.- el tacógrafo: definición y uso.-

60.- Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación: medidas cautelares.- Competencia sancionadora.- Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.-

61.- Accidentes de circulación: concepto, clases y fases.- Investigación de accidentes: medidas y diagramas.- Puntos de referencia.-

62.- Alcoholemia.- Datos.- Su consideración según la normativa vigente.- Doctrina constitucional.- Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.-

63.- Técnicas de tráfico: ordenación y regulación del tráfico rodado.- Conceptos básicos: densidad, capacidad, intensidad y velocidad.-

64.- Técnicas de tráfico: señalización de las vías.- Características de las señales de tráfico.- Instalación de semáforos.-

65.- Técnicas de tráfico: el estacionamiento de vehículos.- Concepto y problemática.- Ordenación del estacionamiento.- Circulación peatonal.-

66.- Toxicomanías.- Clasificación de las Drogas: cocaína, heroína, cannabis.- Legislación aplicable.-

67.- Criminología.- Concepto.- Evolución histórica.- Principales tendencias.-

68.- Delincuencia juvenil.- Legislación aplicable.- Perspectiva penal.- Mendicidad infantil: Tráfico de menores.-

69.- La víctima del delito.- Consideraciones generales.-

70.- Sociología criminal.- Escuela de Chicago y Escuela Americana.- El conflicto cultural como elemento criminógeno.-

71.- Personalidad y socialización.- Agentes de socialización.- Estructura y funciones de la personalidad.-

72.- El grupo como sistema de acción social.- Su estructura y funcionamiento.- Status.- Rol.-

73.- La prevención del delito: aproximación al concepto.- Estrategias.-

74.- La prevención del delito: Modelo punitivo y social.-

75.- La prevención del delito: Investigación policial y patrulla preventiva.-

76.- La policía de Barrio: antecedentes históricos.- Funciones de auxilio, información e intervención.-

77.- Comportamiento socio-profesional.- Integración en el grupo social.- Deformación profesional.- Derechos.-

78.- Cultura Policial: sus componentes.-

79.- Deontología profesional.- Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.- Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía.- Principios básicos de actuación policial.-

80.- Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad.- Principio de Jerarquía y Subordinación.-

81.- Técnicas de dirección de personal: Planeación, organización, dirección y control.- La autoridad de los gerentes de línea y staff: funciones.-

82.- Técnicas de dirección de personal: Obligaciones de la dirección en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros de su equipo.-

83.- Organización funcional del Área de Protección Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería.- Unidades, Grupos y Secciones.- Funciones.-

84.- Organización de la Policía Local de Almería.- Unidades, Grupos y Secciones.- Funciones y organigramas.-

85.- Seguridad Ciudadana y orden público.- El sentimiento de inseguridad y sus causas.-

86.- Seguridad vial: Autorizaciones de pruebas deportivas en vías urbanas e interurbanas.-

87.- Reglamento de armas: Título II.- Tenencia y uso de armas.- Documentación de las armas.-

88.- Informática.- Aplicación al servicio de Policía Local.- La seguridad y el delito informático.-

89.- La Inspección Ocular: Concepto y generalidades.- Requisitos, fines y metodología.-

90.- Técnica Policial: Hipótesis, pruebas e indicios de delitos.- Tipos de prueba.- La prueba desde el punto de vista jurídico.-

La presente convocatoria y bases han sido aprobadas por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de noviembre de 1.992.

Almería, 17 de diciembre de 1992.- El Alcalde-Presidente

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad una plaza de Suboficial de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Hallándose 2 plazas de SUBOFICIAL de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, se convoca, Oposición por sistema de Promoción Interna, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

B A S E S :

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta Convocatoria la provisión en propiedad mediante Oposición por el sistema de Promoción Interna de 2 SUBOFICIALES de la Policía Local más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de Resolución de la Oposición.

Las plazas están incluidas en la plantilla de Funcionarios en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Ejecutiva GRUPO B, categoría SUBOFICIAL.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

18.- Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, ESCALA EJECUTIVA, Sargento de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería y contar con una antigüedad de al menos DOS años en la misma.

20.- Poseer la titulación de INGENIERO TECNICO, ARQUITECTO TECNICO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO, FORMACION PROFESIONAL DE TERCER GRADO o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/89, de 8 de Mayo, de coordinación de las Policías Locales de Andalucía, de la Comunidad Autónoma Andaluza, se podrá dispensar de un grado el requisito de titulación, siempre que se hayan realizado los cursos y obtenido los diplomas correspondientes en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

39.- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

TERCERA.- Presentación de instancias:

Quienes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- Lista de admitidos y excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentran expuestas al público en el Tablón de Edictos de la Corporación las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base. Caso de no presentarse reclamaciones, la lista provisional será considerada como definitiva.

QUINTA.- Tribunal:

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Jefe Provincial de Tráfico.

El Director o Jefe del Respectivo Servicio dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un representante designado por la Junta de Personal.

Un Concejal designado por la Comisión de Personal y Régimen Interior de grupo político distinto al que pertenezca el Presidente.

Secretario: Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento y la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- Actuación de los aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre tras sorteo público celebrado el día 13-07-92, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "Z" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de apellidos ordenada alfabéticamente.

SEPTIMA.- Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la Oposición no comenzarán antes del mes de Enero de 1.993. La fecha, hora y lugar de celebración se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de, al menos, 10 días naturales.

Una vez comenzados los ejercicios selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

OCTAVA.- Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de Edictos de la corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de Corporación.

Las resoluciones del tribunal tendrán el carácter de vinculantes para la Admón. Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 107 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMA.- Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, como SUBOFICIALES DE LA POLICIA LOCAL en prácticas, en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, éstos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Quien no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA.- Período de Prácticas:

Los aspirantes que hayan obtenido nombramiento de SUBOFICIALES de la Policía Local en prácticas, deberán realizar el curso correspondiente en la escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

Para obtener el nombramiento en propiedad los aspirantes deberán superar con aprovechamiento el período de prácticas, durante el que recibirán la instrucción correspondiente.

Los aspirantes que superen el período de prácticas y previas las pruebas y ejercicios que se estimen pertinentes, serán nombrados por la Alcaldía-Presidencia funcionarios en propiedad, siéndoles computable a efectos de antigüedad el período de prácticas.

DUODECIMA.- Ejercicios:

Primer Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en realizar por escrito durante el período máximo de una hora un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo amplia libertad en cuanto a la forma de exposición se refiera.

Se valorará especialmente en este ejercicio la facilidad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de una hora, un tema extraído a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria. La celebración de esta prueba será pública.

Tercer ejercicio.- De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos sobre las funciones encomendadas a la plaza, elegidos por el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora.

PROGRAMA

- 1.- El Estado.- Concepto.- Elementos.- La división de poderes.- Funciones.- Organización del Estado Español.-
- 2.- Constitución.- Concepto y clases.- El poder constituyente.- Breve historia del constitucionalismo español.-
- 3.- Los deberes y derechos de la persona en la Constitución de 1.978.- Garantía y suspensión de los mismos.-
- 4.- La Corona.- Las Cortes Generales.- Estructura y competencia.- Procedimiento de elaboración de las leyes.-
- 5.- Formas de Gobierno.- El Gobierno y la Administración.- Relaciones Gobierno / Cortes Generales.- Funciones del Gobierno.-
- 6.- El Poder Judicial.- Principios constitucionales.- Estructura y organización del sistema judicial español.-

7.- Organización territorial del Estado.- Las Comunidades Autónomas.-

8.- El Tribunal Constitucional.- el Defensor del Pueblo.- La Reforma de la Constitución Española.-

9.- El Estatuto de autonomía de Andalucía.- Estructura y disposiciones generales.- Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia.- Competencias.-

10.- El Derecho Administrativo.- Fuentes y jerarquía de NORMAS.-

11.- El Procedimiento administrativo.- El acto administrativo.- Concepto, elementos y clases.-

12.- Los recursos administrativos.- Principios generales.- Clases.-

13.- El Municipio.- Concepto y elementos.- Competencias municipales.-

14.- La organización y funcionamiento del Municipio.- El Pleno.- El Alcalde.- La Comisión de Gobierno.-

15.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos.- Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.- Reseña esquemática de las de Almería.-

16.- Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios.- Situaciones administrativas.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.-

17.- Organización: definición y elementos.- Coordinar y colaborar: diferencia de conceptos.-

18.- La programación: concepto, fases, requisitos, ventajas e inconvenientes.- Personas que deben programar en Policía Local.- Resumen esquemático de las ordenes de carácter permanente emitidas por la Jefatura de Policía Local.-

19.- El control de la productividad: concepto, requisitos, elementos y criterios.- El control en la Policía Local de Almería.-

20.- Victimología.-

21.- Criminología.- Concepto.- Principales tendencias.-

22.- Concepto de Policía.- Organización de la Policía Local de Almería: Unidades, Secciones y Grupos que la componen organizativamente.- Funciones y tareas principales asignadas a cada uno de ellos.-

23.- Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.- Disposiciones generales.- Principios Básicos de actuación.-

24.- Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.- Funciones de la Policía Local.- Las Juntas Locales de Seguridad: normativa, composición y funciones.-

25.- Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.- Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.-

26.- Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.- Disposiciones estatutarias comunes.- Régimen disciplinario.-

27.- Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.-

28.- Régimen disciplinario aplicable a las Policías Locales (R. D. 884/89 de 14 de julio).-

29.- Seguridad ciudadana y orden público.-

30.- El uso de las armas de fuego por las FF. y CC. de Seguridad.- Las causas de justificación penal.-

31.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa: consumo, abastos, mercados.- Venta ambulante.-

32.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo.- Especial referencia al Excmo. Ayuntamiento de Almería.-

33.- Plan de Emergencia Municipal de Almería.- Organigrama principal.- Los Grupos Operativos: funciones.-

34.- El área de Protección Ciudadana: Unidades, Secciones y Grupos.- Resumen de sus funciones.-

35.- Ordenes de servicio de carácter permanente emitidas por la Jefatura de Policía Local: fundamento y resumen del contenido.-

36.- Concepto jurídico del delito: la acción, la tipicidad, la antijuricidad y la culpabilidad.-

37.- Delitos y faltas.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.-

38.- Personas responsables: autores, cómplices y encubridores.- Grados de ejecución del delito.-

- 39.- Grados de ejecución del delito.-
- 40.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: cohecho, infidelidad en la custodia de documentos, violación de secretos.-
- 41.- Delitos contra la Autoridad y sus Agentes: atentados, resistencia y desobediencia.-
- 42.- Delitos contra las personas: homicidio, infanticidio y lesiones.-
- 43.- Delitos contra la propiedad: robo, hurto y apropiación indebida.-
- 44.- Delitos contra la seguridad del tráfico: La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos.-
- 45.- Policía de barrio: breve historia.- Funciones principales.-
- 46.- La Inspección Ocular: Requisitos, fines y metodología.-
- 47.- Toxicomanías: breve historia.- Principios activos, composición y obtención de las más usuales: heroína, cocaína y cannabis.- Sintomatologías.-
- 48.- El Atestado policial: Concepto y estructura.- Formas de iniciación.- Tramitación.- Diligencias de remisión.-
- 49.- La Policía Local como Policía Judicial.- Legislación y funciones.-
- 50.- La detención.- Sujetos activo y pasivo.- Supuestos especiales de detención.- Derechos del detenido.- Ley Orgánica 2/84 de "Habeas Corpus".-
- 51.- Alcoholemia.- Datos.- Su consideración según la normativa vigente.- Doctrina constitucional.- Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.-
- 52.- Accidentes de circulación: concepto, clases y fases.- Investigación de accidentes: medidas y diagramas.- Puntos de referencia.-
- 53.- Ley de Seguridad Vial Reglamento de Circulación.- Estructura y conceptos generales.-
- 54.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección.- Adelantamientos.- Obstáculos.- Parada y estacionamiento.-
- 55.- Circulación de peatones.- Circulación urbana.- Conductores.- Marcha atrás.- Trabajos eventuales.- Instalaciones en la vía pública.- Circulación de bicicletas y ciclomotores.-
- 56.- Licencias de conducción: sus clases.- Intervención, suspensión y revocación.-
- 57.- Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación: medidas cautelares.- Competencia sancionadora.- Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.-
- 58.- Técnicas de tráfico: el estacionamiento de vehículos.- Concepto y problemática.- Estrategias de estacionamiento.-
- 59.- Técnicas de tráfico: Conceptos básicos: densidad, capacidad, intensidad y velocidad.-
- 60.- Deontología profesional: Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.- Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía.-

La presente convocatoria y bases han sido aprobadas por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de noviembre de 1992.

Almería, 17 de diciembre de 1992.- El Alcalde-Presidente

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad cinco plazas de Cabos de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Hallándose 5 plazas vacantes de Cabos de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, se convoca Oposición por sistema de Promoción Interna para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

B A S E S :

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta Convocatoria la provisión en propiedad mediante Oposición por el sistema de Promoción Interna de cinco plazas de Cabos de la Policía Local más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de Resolución de la

Oposición. Las plazas están incluidas en la plantilla de Funcionarios en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Básica Grupo D, categoría Policía.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

19.- Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala básica, Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería y contar con una antigüedad de al menos dos años en la misma.

29.- Poseer la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 1/89, de 8 de Mayo, de coordinación de las Policías Locales de Andalucía, de la Comunidad Autónoma Andaluza, se podrá dispensar de un grado el requisito de titulación, siempre que se hayan realizado los cursos y obtenido los diplomas correspondientes en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

39.- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme.- No se tendrán en cuenta las canceladas.-

TERCERA.- Presentación de instancias:

Quienes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación al anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- Lista de admitidos y excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

QUINTA.- Tribunal:

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Jefe Provincial de Tráfico

El director o Jefe del Respectivo Servicio dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un representante designado por la Junta de Personal.-

Un Concejal designado por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, de grupo político distinto al del Presidente.-

Secretario: Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería.-

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- Actuación de los aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre tras sorteo público celebrado el día 13-07-92, el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma

conjunta, se iniciará por la letra "Z" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de apellidos ordenada alfabéticamente.

SEPTIMA.- Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la Oposición no comenzarán antes del mes de Enero de 1.993, la fecha, hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.-

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

OCTAVA.- Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de Edictos de la corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de Corporación.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculante para la Admón. Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMA.- Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, como Policía Local en prácticas, en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, éstos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Quien no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA.- Periodo de Prácticas:

Los aspirantes que hayan obtenido nombramiento como CABOS de la Policía Local en prácticas, deberán realizar el curso correspondiente en la escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

Para obtener el nombramiento en propiedad los aspirantes deberán superar con aprovechamiento el periodo de prácticas, durante el que recibirán la instrucción correspondiente.

Los aspirantes que superen el periodo de prácticas y previas las pruebas y ejercicios que se estimen pertinentes, serán nombrados por la Alcaldía-Presidencia funcionarios en propiedad, siéndoles computable a efectos de antigüedad el periodo de prácticas.

DUODECIMA.-

Ejercicios:

Primer Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en realizar por escrito durante el periodo máximo de una hora un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga a epigrafe concreto del mismo, teniendo amplia libertad en cuanto a la forma de exposición se refiera.

Se valorará especialmente en este ejercicio la facilidad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de 1 hora, un tema extraído a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria.

La celebración de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio.- De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en redactar por escrito dos partes de servicio relativos al cometido propio de Cabo de la Policía Local, sobre supuestos que determinará el Tribunal en el momento del examen. El periodo máximo para la realización del ejercicio será de una hora.

PROGRAMA

1.- La Constitución española de 1.978: estructura y contenido.- Los deberes y derechos de la persona en la Constitución.- Garantía y suspensión de los mismos.- El Tribunal Constitucional.-

2.- La Corona.- Funciones constitucionales del Rey.- Sucesión y Regencia.- El referendo.- Las Cortes Generales.- Estructura y competencia.- El Gobierno y la Administración.- Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.- El Poder Judicial.- El Consejo General del Poder Judicial.-

3.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.-

4.- El Estatuto de autonomía para Andalucía: El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno.- El Parlamento y Tribunal Superior de Justicia.-

5.- El Derecho Administrativo.- Fuentes y jerarquía de NORMAS.-

6.- El acto administrativo.- Concepto y clases.- Motivación y notificación.- Eficacia y validez de los actos.-

7.- Los recursos administrativos: concepto.- Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.-

8.- La organización y funcionamiento del Municipio.- El Pleno.- El Alcalde.- Los Tenientes de Alcalde.- La Comisión de Gobierno.-

9.- Potestades de la Administración Local.- Potestad normativa: Ordenanzas, Reglamentos y Bando.- Competencia de los entes locales: materias en las que puede asumir competencias.- Servicios mínimos obligatorios.-

10.- Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.- Situaciones administrativas.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.- Especial referencia a la Policía Local.-

11.- Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.- Disposiciones generales.- Principios Básicos de actuación.- Régimen disciplinario.- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: competencias.-

12.- Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.- Funciones de la Policía Local.- Las Juntas Locales de Seguridad: normativa, composición y funciones.-

13.- Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.-

14.- Ley de Seguridad Vial y Reglamento de Circulación.- Estructura y conceptos generales.- Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.-

15.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo, mercados, venta ambulante, protección del medio ambiente.- Especial referencia a las del Excmo. Ayuntamiento de Almería.-

16.- Plan de Emergencia Municipal de Almería.- Los Grupos Operativos y sus funciones.-

17.- Delitos y faltas: conceptos.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.-

18.- Personas responsables criminalmente: autores, cómplices y encubridores.-

19.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.- Delitos contra la Autoridad y sus Agentes.-

- 20.- Delitos contra las personas y contra la propiedad.-
- 21.- Delitos contra la seguridad del tráfico: La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos.- La Alcoholemia.-
- 22.- El Atestado policial: Concepto y estructura.-
- 23.- La detención.- Derechos del detenido.- Ley Orgánica 2/84 de "Habeas Corpus".-
- 24.- Deontología policial: concepto.- Normas que la rigen y su desarrollo esquemático.-

La presente convocatoria y bases han sido aprobadas por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de Noviembre de 1.992.

Almería, 17 de diciembre de 1992.- El Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTO DE FINES (ALMERIA)

ANUNCIO de convocatoria.

El Pleno del Ayuntamiento de Fines (Almería), en sesión Extraordinaria del día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, acordó aprobar la convocatoria para la provisión en propiedad del puesto de trabajo denominada Operario de Servicios Múltiples vacante en la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con arreglo a los siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto. Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión mediante concurso y contratación laboral por tiempo indefinido de la siguiente plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por jubilación de su titular, correspondiente a la Oferta de Empleo Público aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 7 de octubre de 1992.

La plaza ofertada es la siguiente:

Una plaza de Operario de Servicios Múltiples.

La referida plaza está incluida en la plantilla de puestos de trabajo de carácter laboral fijo de esta Corporación, dotada con las retribuciones equivalentes al Convenio Colectivo aplicable al puesto de trabajo, adoptándose la estructura de las retribuciones al personal del Grupo E nivel de puesto de trabajo 3.

2. Condiciones de los aspirantes:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes, con referencia al último día de presentación de instancias habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquélla en que faltan menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, o las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Estar en posesión del carnet de conducir en vigor de la Clase B-1.

3. Instancias y documentos a presentar: Los aspirantes deberán presentar instancia, en modelo oficial, dirigida al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en la que soliciten tomar parte en el Concurso y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª.

A la instancia deberá acompañarse una fotografía tamaño carnet y fotocopia del D.N.I.

Se adjuntarán todos los documentos justificativos de los méritos alegados por los aspirantes, no teniéndose en cuenta los méritos que no estén debidamente justificados o acreditados.

Asimismo se acompañará justificante de pago de los derechos de examen, que se establecen en 2.000 ptas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará resolución en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de una mes, con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en

la que constará el nombre y apellidos, D.N.I., así como el lugar y fecha de comienzo del concurso.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, en el anuncio citado anterior, se establecerá una plazo de diez días para subsanación de errores.

4. Plazo y forma de presentación de los documentos: Las instancias y documentación se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, desde las nueve a las catorce horas en días laborables en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes:

Concurso: Constará de una sola fase: El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo de méritos:

A) Servicios prestados a la Corporación, cualquiera que sea la adscripción al puesto de trabajo en los últimos 3 años. Puntuación máxima 4 puntos. (0,5 puntos por mes de servicio).

B) Experiencia en trabajos de albañilería en general. Puntuación máxima 3 puntos. (0,5 puntos por año de trabajo).

C) Experiencia y conocimientos en la Red de Abastecimiento de Agua Potable acreditado por informe del Concejal responsable del Servicio. Puntuación máxima 1 punto.

D) Por figurar como demandante de Empleo acreditado por la Oficina del INEM. Puntuación máxima 1 punto. (0,5 puntos por año).

E) Situación socio-económica de la familia. Puntuación máxima 1 punto.

Los méritos serán valorados de 0 a 10 puntos por el Tribunal Calificador.

6. Formación y actuación de los Tribunales: El Tribunal que juzgara las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

Titulares: Un funcionario de Habilitación Nacional.

El Presidente de la Comisión de Régimen Interior.

Un Concejal del Excmo. Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría.

Los Miembros del Tribunal podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la L.P.A.

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

En lo no prevista en estas Bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso.

Una vez valorados, los méritos de cada uno de los aspirantes, el Tribunal calificador, formulará propuesta a favor del que reúna mayor puntuación, quedando excluido el resto.

7. Presentación de documentos: El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de los listas con el nombre del aprobado, los documentos relativos a las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen, y que son:

Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de la correspondiente función.

Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

Fotocopia del D.N.I. y del Permiso de Conducir.

Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor no presentase la documentación aludida, el órgano competente procederá a la formalización del contrato y hasta tanto no se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Transcurrido el período de prueba determinado en su caso,

el personal que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal fijo.

12. Base final: En todo lo no previsto en las Bases anteriores, se estará a lo que dispone la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como cuantas disposiciones de carácter local sean de aplicación, en el R.D. 712/82, de 2 de abril por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local, y en el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado aprobado por R.D. 2223/84 de 19 de diciembre y Ley 23/88 de 28 de julio.

Fines, 9 de diciembre de 1992.— El Alcalde, José Manuel Sánchez Sánchez.

ANUNCIO de convocatoria.

El Pleno del Ayuntamiento de Fines (Almería), en sesión Extraordinaria del día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, acordó aprobar la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Policía Local, con arreglo a las siguientes Bases:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL.

1. Objeto. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad mediante Oposición Libre de una plaza de Auxiliar de Policía Local, de nueva creación.

2. Condiciones de los aspirantes:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes, con referencia al último día de presentación de instancias habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- f) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.
- g) Presentación, previa o la práctica de los ejercicios físicos, de Certificación Médica acreditativa de que el aspirante no esté incurso en el Cuadro de inutilidades y de que se encuentran capacitados para realizar las pruebas físicas que se exigen en la Oposición, los que se relacionan en el anexo de esta Convocatoria.
- h) Tener una talla mínima de 1,70 metros para hombres y 1,65 para mujeres.
- i) Estar en posesión del Carnet de Conducir en vigor de las Clases A-2 y B-1.
- j) Tener cumplido el Servicio Militar o estar exento del mismo poro hombres.

3. Características de orden retributivo de la plaza: La plaza que se convoca correspondiente a la plantilla de Funcionarios, está dotada con las retribuciones básicas correspondientes a los Grupos a que se refiere el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y complementarias que la Corporación tiene aprobadas en su Catálogo de Puestos de Trabajo, conforme al Real Decreto Legislativo 861/1986.

4. Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en esta Convocatoria, en la que los aspirantes señalarán el número del DNI, y domicilio, y deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda, con referencia a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias y que se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución, se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento,

en horas de 9 a 13 y en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquél en el que se publique en el Boletín Oficial del Estado.

A las instancias, que podrán también presentarse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se acompañará la documentación que se expresa.

a) Carta de Pago acreditativa de haber ingresado, en la Depositaria Municipal la cantidad de 3.000 ptas, en concepto de derecho de examen.

5. Admisión: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo de 15 días declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación», concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones, las que, de presentarse, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será, asimismo, hecha pública de idéntica forma.

6. Tribunales calificadoros, formación y actuación de los tribunales: Los Tribunales que juzgarán las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria estarán integrados por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Miembro de la misma en quien delgüe.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de Habilitación Nacional, que actuará con voz y voto.

Vocales:

Un representante designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante de la Excm. Diputación Provincial.

Un funcionario de Habilitación Nacional;

Dos Concejales del Excmo. Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Siendo siempre necesario la presencia del Presidente y del Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría.

7. Comienzo de las pruebas selectivas. La fecha, hora y lugar de celebración de las correspondientes pruebas serán hechas públicas en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. Actuación de los aspirantes: La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético del primer apellido.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. Igualmente han de concurrir a las pruebas previstos del D.N.I. al efecto de su identificación por el Tribunal, cuando lo estime oportuno, así como de máquina de escribir.

9. Calificación de las pruebas: Los miembros del Tribunal que juzguen las pruebas puntuarán cada ejercicio con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los distintos Miembros del Tribunal.

10. Calificación final: La suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios dará la calificación final.

Las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Tribunales no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Para lo no previsto en estas Bases, el Tribunal queda autorizado a resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando los acuerdos necesarios para el normal desarrollo de las pruebas.

11. Presentación de documentos: Los aspirantes que tengan la condición de Funcionarios Públicos deberán presentar únicamente la certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente.

Los aspirantes que no sean Funcionarios Públicos deberán presentar en el plazo de 20 días siguientes a la publicación de la

lista de aprobados, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen y que son:

1. Certificación de Nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni de las Comunidades Autónomas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. Delcaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

6. Carnet de conducir de la clase A-2 y B-1.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que le sea naticado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncian a la plaza.

12. Base final. En todo lo no previsto en las Bases anteriores, se estará a lo que dispone la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como cuantas disposiciones de carácter local sean de aplicación, el R.D. 712/82 de 29 de abril por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local, y en el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado aprobado por R.D. 2223/84 de 19 de diciembre y Ley 23/88 de 28 de julio.

A N E X O

PRUEBAS PARA LA PROVISION MEDIANTE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL.

El procedimiento de selección es el de Oposición Libre.

El cuadro de inutilidades es el que se refiere a continuación:

A) Enfermedades Generales

1. Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cm. al torácico.

2. Infantilismo marcado.

B) Enfermedades del Aparato Digestivo.

1. Falta o pérdida de uno o ambos labias.

2. División congénita o perforaciones adquiridas y extensas en la bóveda palatina cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra.

3. Falta de pérdida total de la mandíbula inferior que determinen trastornos funcionales graves.

4. Falta o pérdida parcial de la lengua.

C) Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio.

1. Tartamudez grave o permanente.

2. Deformación acentuada del tórax, que dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

3. Hipertensión o hipotensión marcadas.

D) Enfermedades del aparato locomotor.

1. Amputación de cualquier dedo en ambas manos.

2. Falta del dedo gordo del pie. Pies planos y semiplanos.

3. Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.

4. Cuerpos móviles interarticulares que comprometen el libre funcionamiento de un miembro o articulación impotente.

5. Secciones o roturas musculares o inserciones viciosas de los músculos que originen lesión funcional considerable.

6. Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría en las articulaciones caxofemorales en bipedestación.

7. Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

8. Lesiones en columna cervical que comprometen la circulación encefálica.

E) Enfermedades del aparato de Audición.

1. Sordera, que produzca la disminución de la agudeza auditiva por debajo de los siguientes límites.

Voz cuchicheada debe ser oída entre los 0,20 y 0,50 metros de distancia.

Voz alta debe ser oída entre 1,25 y 4 metros.

F) Enfermedades del aparato de la visión.

Defectos que impidan el normal desarrollo de las funciones de Guardia de Policía Local.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio. Primera parte: Consistirá en exhibir ante el Tribunal el Carnet de Conducir en vigor de las clases A-2 y B-1.

Segunda parte: Consistirá en realizar las siguientes pruebas físicas.

1º Carrera de velocidad 60 metros.

Marca mínima para hombres: 10 segundos.

Marca mínima para mujeres: 12 segundos.

Se permitirán dos intentos para cada aspirante.

2º Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

marca mínima para hombres: 5 minutos.

Marca mínima para mujeres: 6 minutos.

Se permitirán dos intentos para cada aspirante.

3º Salto de longitud.

Marca mínima para hombres: 4 metros.

Marca mínima para mujeres: 3 metros.

Se permitirán tres intentos para cada aspirante.

4º Salto de altura (en carrera).

Marca mínima para hombres: 1,30 metros.

Marca mínima para mujeres: 1,10 metros.

Se permitirán tres intentos para cada aspirante.

Segundo ejercicio: Examen Psicotécnico.

Se realizará un cuestionario acomodado a las condiciones exigidas a estos puestos de trabajo.

Las pruebas de los ejercicios 1º y 2º serán eliminatorias, siendo imprescindible superarlas para pasar al siguiente ejercicio.

Tercer ejercicio: Examen mecanográfico.

Consistirá en redactar un formulario o documento habitual en la práctica administrativa municipal propuesto por el Tribunal y durante el tiempo que prudencialmente dicha Tribunal señale sin que pueda exceder de 30 minutos.

Cuarto ejercicio: Prueba analítico-profesional.

Primera parte: Consistirá en desarrollar por escrito en plazo no superior a dos horas, un tema de materias comunes, y otro de materias específicas, de entre dos elegidas al azar de las materias comunes y materias específicas, del Programa que se especifica.

Segunda parte: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal en relación con los temas del programa que más abajo se especifica.

PROGRAMA PRUEBA ANALITICO PROFESIONAL

I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Organización política del Estado Español. La Constitución de 1978. Significado, estructura y contenido.

Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la Constitución. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Las funciones constitucionales del Rey. La Sucesión a la Corona. El refrendo de los actos del Rey: Significado. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4. El Poder Judicial. Su organización y distribución de competencias. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. La Organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: su contenido y valor normativo. La Administración Local: concepto, principios constitucionales y Entidades que comprende.

Tema 6. La Administración Central del Estado. La organización ministerial. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Otros órganos centrales. La Administración periférica del Estado: las Delegados del Gobierno y los Gobernadores Civiles.

II MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 7. El Municipio. Organización y competencias del Municipio. Obligaciones mínimas. Los órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. Los

Concejales, carácter del cargo, Estatuto y sistema de elecciones.

Tema 8. El Ayuntamiento Pleno: integración y funciones. La Comisión de Gobierno. Organos de participación ciudadana. Las Juntas Municipales de Distrito. Las Comisiones informativas.

Tema 9. La Función Pública Local y su organización. Clases de funcionarios. Los funcionarios de carrera. El personal de la Policía Local.

Tema 10. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen económico. Derechos pasivos: la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 11. Las situaciones administrativas de los funcionarios: supuestos y efectos. El régimen disciplinario de los funcionarios: Especialidades de personal de la Policía Local.

Tema 12. La Policía como forma de intervención de los Entes Locales en la actividad privada. Las Ordenanzas y Reglamentos Municipales: especial referencia a las Ordenanzas de Policía. Los Bandos del Alcalde.

Tema 13. El modelo policial Español. Funciones de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, de las Policías Autonómicas y de las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad. La seguridad privada.

Tema 14. La Policía Judicial. La actuación de la Policía Local como Policía Judicial. La seguridad ciudadana: la competencia en este orden de los Municipios y de las Policías Locales.

Tema 15. La Policía Municipal y las relaciones humanas. Normas que deber presidir las relaciones del Policía Municipal con el público.

Tema 16. La Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad. Objeto de la ley y ámbito de aplicación. Organos competentes. Atribuciones de los Municipios. Coordinación de competencias.

Tema 17. Transporte de personas y mercancías. Normas generales de los conductores. Normas sobre bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.

Tema 18. Circulación de vehículos. Circulación de personas. Circulación de animales.

Tema 19. Otras normas de circulación: puertas y opagado de motor, cinturones de seguridad y cascos y otros elementos de seguridad. Comportamiento en caso de emergencia. Las autorizaciones administrativas.

Tema 20. Infracciones y Sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad. Procedimiento sancionador.

Tema 21. La protección civil. Concepto. Organismos competentes. Casos en que actúa. Deberes y obligaciones en materia de protección civil. Las funciones de los Municipios y de la Policía Municipal.

Tema 22. El Derecho Penal. Concepto y fuentes. Delitos y faltas. Clases de delitos. Las penas.

Tema 23. Circunstancias que eximen de responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes y agravantes. Personas responsables criminalmente de los delitos y faltas.

Tema 24. Delitos contra las personas: estudio del homicidio y de las lesiones. Delitos contra la propiedad: estudio del robo y el hurto.

Tema 25. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Fines 9 de diciembre de 1992.- El Alcalde, José Manuel Sánchez Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

ANUNCIO de convocatoria.

Bases y convocatoria de la oposición libre para cubrir el puesto de trabajo de Policía Local de este Ayuntamiento.-

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria: La provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Policía Local, mediante oposición libre. Dicha plaza se halla integrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo retributivo D (antiguo índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1.7).-

SEGUNDA.- Condiciones y requisitos de los aspirantes: Para ser admitido en esta oposición los

aspirantes habrán de reunir las siguientes condiciones:

- Ser Español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de treinta, exigencia referida a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancia.
- Estar en posesión del nivel de titulación de Graduado Escolar.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función correspondiente a ejercer.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- Hallarse en posesión del permiso de conducir A-2, B-1 y B-2.

Las anteriores condiciones y requisitos habrán de cumplirse y en su caso acreditarse, referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- Instancias: Los aspirantes que deseen tomar parte en esta oposición, dirigirán las instancias o solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación, dentro del plazo de veinte días, naturales, contados a partir del anuncio del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en que harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de dos mil pesetas (2.000 ptas.).

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento concediéndose quince días para reclamaciones.

CUARTA.- Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un Concejal de este Ayuntamiento, un representante de la Junta de Andalucía, un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico y el Secretario de la Corporación.

Secretario: Un funcionario Administrativo de este Ayuntamiento.

Se designarán suplentes que, simultáneamente con los titulares integrarán el Tribunal.

La composición del Tribunal y designación de sus miembros se hará pública en el BOP así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal tendrá la categoría cuarta a efectos de la percepción de asistencias.-

QUINTA.- Comienzo, desarrollo y ejercicios de la oposición: los ejercicios de la oposición no podrán comenzar, hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo se hará pública en el BOP y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOP el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán tres.

Primer ejercicio.- Consistirá en una prueba de aptitud física cuya práctica será la realización de ejercicios según Anexo I que figura al final de estas bases.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la práctica, por escrito, de las siguientes fases:

- Escrito al dictado de un texto elegido por el Tribunal.
- Resolver un problema de aritmética.
- Redacción de un parte sobre las funciones del Policía Municipal.

Tercer ejercicio.- Será la práctica de un ejercicio oral a realizar durante el tiempo máximo de quince minutos de un tema, extraído al azar de los que figuran en el Anexo II, expresado al final de estas bases.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser concedidos por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento; el orden de calificación definitivo estará determinado por las sumas de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de la oposición.-

SEXTA.- Relación de aprobados y presentación de documentos y propuesta de nombramiento: terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados que no será superior a uno y formulará propuesta de nombramiento al órgano competente para que resuelva lo pertinente.

El opositor propuesto, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados habrá de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas conforme a la base segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentará su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad de la instancia solicitando tomar parte en la oposición. El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de quince días naturales a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.-

SEPTIMA.- Incidentes. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.-

OCTAVA.- Impugnación. Las bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo. Así mismo, la administración podrá en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.-

NOVENA.- Legislación aplicable. Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/1.985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido, Real Decreto 896/91, y demás legislación aplicable.-

Las Gubias, 10 de septiembre de 1992.- El Alcalde.

ANEXO I

PRUEBA DE APTITUD FISICA.

- Carrera de 1.000 metros en un tiempo máximo de 3 minutos 45 segundos.
- Carrera de 100 metros en un tiempo máximo de 14 segundos.
- Salto de altura, como mínimo 1,20 metros.
- Salto de longitud como mínimo 4 metros.

ANEXO II

PROGRAMA OPOSICION PUESTO DE TRABAJO DE POLICIA LOCAL

Tema 1.- La Constitución.- Estatuto de Andalucía.

Tema 2.- Autoridades y Organismos Municipales.- El Alcalde.- El Ayuntamiento.- Los Concejales.- Pleno y Comisión de Gobierno.

Tema 3.- Competencias y Obligaciones mínimas del Ayuntamiento y de la Policía Local.

Tema 4.- Los Funcionarios de Administración Local.- Derechos y deberes.

Tema 5.- Las Ordenanzas, Reglamentos y Bandos.- Licencias y autorizaciones.

Tema 6.- La Policía Municipal.- Funciones.

Tema 7.- Normas generales de circulación.- Circulación urbanística.- Señales de circulación.- Permisos y licencia de circulación.

Tema 8.- Procedimiento sancionador.

Tema 9.- Denuncias, atestados y multas: concepto y tramitación.

Tema 10.- La Policía Municipal y las relaciones humanas.- Normas que deben presidir las relaciones del policía municipal con el público.-

Tema 11.- La Seguridad ciudadana y su relación con la Policía Municipal.- Relaciones de la Policía Municipal con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.-

Tema 12.- El tráfico: su ordenación legal.- Competencia de los Municipios en materia de tráfico.- Circulación de vehículos. Circulación de personas.-

Tema 13.- Protección civil.- Concepto, casos y aplicaciones por la Policía Municipal.

AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

ANUNCIO.

Resolución de 23 de diciembre de 1992, por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público para 1992.

Provincia: Granada

Corporación: Loja

Número de Código Territorial: 18300

Oferta de Empleo público correspondiente al ejercicio de 1992, aprobada por el Pleno en sesión de 22 de diciembre de 1992.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: A

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Técnica

Número de vacantes: 1

Denominación: Técnico

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa

Número de vacantes: 2

Denominación: Administrativo

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar

Número de vacantes: 2

Denominación: Auxiliar

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales

Número de vacantes: 3

Denominación: Policía Local

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C

Clasificación: Plazas afectas al artículo 15 de la Ley de Medidas, Escala de Administración General

Número de vacantes: 3

Denominación: Subescala Administrativa

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D
 Clasificación: Plazas afectas al artículo 15 de la Ley de Medidas,
 Escala de Administración General
 Número de vacantes: 3
 Denominación: Subescala Auxiliar

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D
 Clasificación: Plazas afectas al artículo 15 de la Ley de Medidas,
 Escala de Administración Especial
 Número de vacantes: 1
 Denominación: Servicios Especiales-Auxiliar

PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación: Graduado escolar o equivalente.
 Denominación del puesto: Albañil
 Número de vacantes: 1

Nivel de titulación: Graduado escolar o equivalente.
 Denominación del puesto: Fontanero
 Número de vacantes: 1

Nivel de titulación: Graduado escolar o equivalente.
 Denominación del puesto: Cuidadora
 Número de vacantes: 1

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente
 Denominación del puesto: Peón mantenimiento de aguas
 Número de vacantes: 1

Lojo, 23 de diciembre de 1992.- El Secretario, V° B° El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN (GRANADA)

EDICTO (PP. 2127/92).

Aprobado en sesión plenaria celebrada el 30 de octubre de 1992 el avance de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio promovido por Don Joaquín Rodríguez Garrido, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, se expone al público durante el plazo de 30 días para que puedan formularse sugerencias y alternativas.

Alhendin, 24 de noviembre de 1992.- El Alcalde.

EDICTO (PP. 2128/92).

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el Proyecto de Urbanización en Carril de Acequia Baja y Carretera de Motril, promovido por Don Francisco y Don Angel Rodríguez Tello, se expone al público por plazo de 15 días, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alhendin, 20 de octubre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BARBATE (CADIZ)

ANUNCIO (PP. 2407/92).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y pública de 21 de diciembre de 1992, acordó aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de esta Localidad, que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 114.1 del texto refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de dos meses, a partir del día hábil siguientes a la última publicación.

Los interesados podrán examinarlo durante dicho plazo, en las dependencias municipales a los efectos precedentes.

Barbate, 22 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO (PP. 25/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrado el día 27 de noviembre de 1992, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el expediente sobre Estudio de Detalle en C/ Alameda Barceló núm. 46, promovido por Viursa, S.A. y Puerto Inmobiliaria, S.A.

Asimismo acordó se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante 15 días, mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia a tenor de lo dispuesto en el art. 117.3 del RDL 1/1992.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarlas en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de 15 días, que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio, y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hollándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Dep. Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en C/ Palestina, 7.

Málaga, 14 de diciembre de 1992.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, Hilario López Luno, Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo e Infraestructura.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

TIPOS de referencia (PP 1/93).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en Escritura Pública elevado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, se comunica que los tipos activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros Confederadas, correspondientes al mes de noviembre de 1992, son los siguientes.

a) Tipo activo de referencia: 14,625 por 100

b) Tipo pasivo de referencia: 9,125 por 100

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)	
		Activo	Pasivo
1991	Diciembre	14,500	9,000
1992	Enero	14,625	9,125
	Febrero	14,625	9,125
	Marzo	14,625	9,125
	Abril	14,375	9,125
	Mayo	14,500	9,125
	Junio	14,250	9,000
	Julio	14,250	9,125
	Agosto	14,375	9,000
	Septiembre	14,500	9,125
	Octubre	14,625	9,250
	Noviembre	14,625	9,125

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 4 de enero de 1992.- El Secretario General, Manuel Navarro Pálcios.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN

ANUNCIO (PP. 2/93).

A los señores Compromisarios que el próximo jueves 4 de febrero de 1993, en la Sede de la Caja (calle Cronista Cazabán s/n, Edificio Cervantes, Jaén) tendrá lugar la votación para la elección de Consejeros Generales representantes de los Impositores.

La Comisión Electoral abrirá el periodo de votación, que será secreta, a las dieciséis horas y lo cerrará a las veintiuna horas del día indicado.

Serán elegible y electores todos los Compromisarios incluidas en la relación nominal definitiva, que estará en poder de la Comisión y de cada Compromisario.

En los espacios destinados al efecto en la papeleta (hasta un máximo de diez) se escribirán los nombres y apellidos de los Compromisarios a quienes el votante designe para acceder al cargo de Consejero General y, tras introducirla en un sobre, la entregará en mano al Presidente de la Mesa, previa exhibición del D.N.I. o documento que lo supla.

Una vez finalizado el escrutinio y realizado el recuento de votos, el Presidente de la Comisión proclamará Consejeros Generales a los 15 Compromisarios que hayan obtenido mayor número de votos y, siguiendo el mismo orden, proclamará igual número de suplentes.

Jaén, 11 de enero de 1993.- La Comisión Electoral.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993 es de 14.700 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa en el mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se propuce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63